PATINODROMO

CALLE 15 # 2B-55

50C-1948623

VUR
ventanilla única de registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

VUR
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/03/2023 **Hora:** 04:08 PM **No. Consulta:** 417918359

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1948623 **Referencia Catastral:**

Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: FUNZA **Cédula Catastral:**

Vereda: FUNZA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble:

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 18/09/2015 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 18/06/2015

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
50C-1760796

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

2	1		08/09/2017	C2017-16447	INCLUIDA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12 ART.59 AUXDEL98 C2017-16447	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Doc: ESCRITURA 846 del 2015-02-26 00:00:00 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0122 CESION DE BIENES OBLIGATORIA (CESION DE BIENES OBLIGATORIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO NORMANDIA NIT. 830.053.700-6

A: MUNICIPIO DE FUNZA X

República de Colombia

26 FEB 2015

Aa021120422

ESCRITURA PUBLICA No. No. 0846

NÚMERO: CERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (0846) -----

DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) ---

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE ACTO:

SECCIÓN PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN NORMANDIA E INCORPORACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO POR LA LEY 388 DE 1997 Y EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 1469 DE 2010

SECCIÓN SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

ENTIDAD INTERVINIENTE EN EL ACTO:

SECCIÓN PRIMERA: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del FIDEICOMISO NORMANDÍA NIT. 830.053.700-6

SECCIÓN SEGUNDA:

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO NORMANDIA NIT. No. 830.053.700-6

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO:

SECCIÓN PRIMERA: AREA RESTANTE LOTE NÚMERO UNO (LT No. 1)

SECCIÓN SEGUNDA:

LOTE MANZANA 1 ETAPA 1 DE LA URBANIZACION NORMANDIA

LOTE MANZANA 2 ETAPA 2 DE LA URBANIZACION NORMANDIA

LOTE UTIL No 1 ETAPA 3 DE LA URBANIZACION NORMANDIA

LOTE UTIL No 2 ETAPA 3 DE LA URBANIZACION NORMANDIA

MUNICIPIO:

FUNZA

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

SECCIÓN PRIMERA: 50C-1760796

SECCIÓN SEGUNDA: LA ASIGNADA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA LUEGO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN:

01-00-0260-0013-000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca10627073

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

punto treinta y seis metros (11.36 m), treinta y uno punto cincuenta metros (31.50 m), trece punto setenta y nueve metros (13.79 m), cincuenta y dos punto cero dos metros (52.02 m), dieciséis punto sesenta y dos metros (16.62 m), once punto noventa y cuatro metros (11.94 m), veintiocho punto cincuenta y seis metros (28.56 m), doce punto sesenta y seis metros (12.66 m), dieciséis punto noventa y seis metros (16.96 m), diecisiete metros (17.00 m), doce punto sesenta y dos metros (12.62 m), seis punto cero cinco metros (6.05m), dieciséis punto cuarenta metros (16.40 m) y veintiuno punto noventa y dos metros (21.92 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con Predio Vecino de propiedad particular. **POR EL ORIENTE:** Del mojón Número 1 hasta el mojón Número 10, pasando por los mojones Números 2, 3, 4, L, 44, R, R', 46, 47, 6, 49, 7, 8 y 9 en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de tres punto treinta y dos metros (3.32 m), cincuenta y uno punto setenta metros (51.70 m), diecisiete punto treinta y un metros (17.31 m), treinta y ocho punto treinta y siete metros (38.37 m), cinco punto veintisiete metros (5.27 m), seis punto setenta y tres metros (6.73 m), cinco punto cero un metros (5.01 m), once punto treinta y cuatro metros (11.34 m), veinte punto cincuenta y cinco metros (20.55 m), veintidós punto setenta y dos metros (22.72 m), veintisiete punto ochenta y ocho metros (27.88 m), veintisiete punto ochenta y ocho metros (27.88 m), veinticuatro punto cero siete metros (24.07 m), ocho punto veinticuatro metros (8.24 m) y ocho punto veinticinco metros (8.25 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el paramento de la Vía Local Calle 15 de la nomenclatura urbana. **POR EL SUR:** Del mojón Número 10 hasta el mojón U, pasando por los mojones Números 11, 12, V, 13, 14, 17, 18 y 54 en línea quebrada y distancias sucesivas de siete punto diecisiete metros (7.17 m), treinta y cinco punto sesenta y nueve metros (35.69 m), trece punto once metros (13.11 m), treinta y seis punto veintitrés metros (36.23 m), dos punto cuarenta y dos metros (2.42 m), treinta y dos punto setenta y ocho metros (32.78 m), treinta punto ochenta y un metros (30.81 m), tres punto veinticinco metros (3.25 m) y sesenta y uno punto cuarenta y dos metros (61.42 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote colindante Número 3. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón U hasta el mojón Número 34, o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los mojones Números P, O, T, S, 32, M, I', I, G, D, 33 y B en línea quebrada y distancias sucesivas de ciento setenta y nueve punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Oficina Asesora de Planeación Municipal de Funza, Cundinamarca y con fundamento en el plano urbanístico aprobado con la misma, cuyas copia se protocolizan con el presente instrumento, a través de la presente escritura pública procede a dividir el predio denominado **"AREA RESTANTE LOTE NÚMERO UNO (LT No. 1) NORMANDÍA"**, en las porciones de terreno que se describen y alinderan a continuación, con el propósito de constituir la Urbanización Normandía: ----------

----------**PRIMERA (1) ETAPA DE LA URBANIZACION NORMANDIA.** ----------

1.1. - ÁREA ÚTIL----------

1.1.1. LOTE MANZANA 1 DE LA URBANIZACION NORMANDIA: Cabida superficiaria: trece mil cuatrocientos treinta Punto veintidós metros cuadrados (13430.22 M2). linderos: **POR EL NORTE:** Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación A hasta el mojón con denominación J, pasando por los mojones con denominación 36, 37, 37A, 37B, 38, 38A y 38B en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de dieciséis punto cero cinco metros (16.05 m), cincuenta y dos punto cero dos metros (52.02 m), dieciséis punto sesenta y dos metros (16.62 m), once punto noventa y cuatro metros (11.94 m), veintiocho punto cincuenta y seis metros (28.56 m), doce punto sesenta y seis metros (12.66m), dieciséis punto noventa y seis metros (16.96 m) y dieciséis punto setenta y un metros (16.71m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con Predio Vecino de Propiedad particular. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación J hasta el mojón con denominación K, en línea recta y distancia de noventa y nueve punto cero ocho metros (99.08m) lindando en toda esta extensión, con Lote de Cesión Tipo A-Zona Verde Número 1 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación K hasta el mojón con denominación E, pasando con los mojones con denominación M y F en línea quebrada y distancias sucesivas de ciento treinta y siete punto sesenta y tres metros (137.63 m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44 m) y veintinueve punto treinta y cinco metros (29.35m) respectivamente, lindando en toda estas extensiones con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y la Zona Verde No 4 de la Urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón con denominación E hasta el mojón con denominación A, o punto de partida cerrando el polígono, pasando por el mojón con denominación C en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca106271071
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

segmentos de línea recta y distancias sucesivas de once punto treinta y seis metros (11.36 m) y veintinueve punto veinticuatro metros (29.24 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con Predio Vecino de Propiedad Particular. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación A hasta el mojón con denominación C, en línea recta y distancia de veintisiete punto diecinueve metros (27.19m) lindando en toda esta extensión, con el Lote Útil Manzana 1 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación C hasta el mojón con denominación B, en línea recta y distancia de treinta y ocho punto noventa y nueve metros (38.99 m) lindando en toda esta extensión, con el Lote de Equipamiento Público Número 2 de la Urbanización. **OR EL OCCIDENTE:** Del mojón con denominación B hasta el mojón Número 34, o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de dieciocho cincuenta y uno metros (18.51 m) lindando en toda esta extensión, con sección longitudinal de la Vía Local Calle 13 (VU-04) de la nomenclatura urbana. ———————————

1.2.3 LOTE EQUIPAMIENTO PUBLICO NUMERO 2 DE LA URBANIZACION NORMANDIA. Cabida superficiaria: novecientos uno punto treinta y seis metros cuadrados (901.36M2). **Linderos: POR EL NORTE:** Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación B hasta el mojón con denominación C, en línea recta y distancia de treinta y ocho punto noventa y nueve metros (38.99 m) lindando en toda esta extensión, con el Lote de Equipamiento Público Número 1 de la Urbanización. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación C hasta el mojón con denominación E, en línea recta y distancia de veintiocho punto cero ocho metros (28.08 m) lindando en toda esta extensión, con el Lote Útil Manzana 1 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación E hasta el mojón con denominación D, en línea recta y distancia de treinta y nueve punto treinta y tres metros (39.33m) lindando en toda esta extensión, con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y la zona Verde No 4 de la Urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón con denominación D hasta el mojón con denominación B, o punto de partida cerrando el polígono, pasando por el mojón Número 33 en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de ocho punto dieciocho metros (8.18 m) y diez punto cincuenta y cinco metros (10.55 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con sección de la Vía Local

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Calle 13 (VU-04) de la nomenclatura urbana. **PARAGRAFO:** La CABIDA SUPERFICIARIA de este Lote de Terreno, incluye el Área de la ZONA VERDE No 3 DE 722.82 M2 y el Área de la ZONA VERDE No-4 DE 713.07 M2 respectivamente.

2. SEGUNDA (2) ETAPA DE LA URBANIZACION NORMANDIA

2.1.- ÁREA ÚTIL

2.1.1.- LOTE MANZANA 2 DE LA URBANIZACION NORMANDIA. Cabida superficiaria: veintitrés mil trescientos setenta y uno punto diecinueve metros cuadrados (23371.19 m2). **Linderos: POR EL NORTE:** Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación T hasta el mojón con denominación Q, pasando por el mojón con denominación S en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de cero punto setenta y dos metros (0.72 m) y ciento treinta y nueve punto ochenta y nueve metros (139.89 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y la Zona Verde No 4 de la Urbanización. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación Q hasta el mojón con denominación V, en línea recta y distancia de ciento cuarenta y tres punto treinta y dos metros (142.32 m) lindando en toda esta extensión con Lote de Cesión Tipo A- Zona Verde Número 2 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación V hasta el mojón con denominación U, pasando por los mojones Números 13, 14, 17, 18 y 54 en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y seis punto veintitrés metros (36.23m), dos punto cuarenta y dos metros (2.42m), treinta y dos punto setenta y ocho metros (32.78 m), treinta punto ochenta y un metros (30.81m), tres punto veinticinco metros (3.25m) y sesenta y uno punto cuarenta y un metros (61.41m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote Número 3 colindante de Propiedad Particular. POR EL OCCIDENTE: Del mojón con denominación U hasta el mojón con denominación T, o punto de partida cerrando el polígono, pasando por el mojón con denominación O en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de ciento sesenta y cinco punto cuarenta y nueve metros (165.49m) y catorce punto veinticinco metros (14.25m) respectivamente; lindando en todas estas extensiones con el Lote Útil Manzana 3 y con el Lote Útil Número 2 de la Urbanización.

2.2.- ÁREAS DE CESIÓN AL MUNICIPIO DE FUNZA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca106271069
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Cadena s.a.

con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y la Zona Verde No 4 de la Urbanización. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación H hasta el mojón con denominación N, en línea recta y distancia de veintitrés punto treinta y cinco (23.35 m) lindando en toda esta extensión, con el Lote Útil Número 2 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación N hasta el mojón con denominación I, en línea recta y distancia de veinticinco punto cincuenta y ocho metros (25.58 m) lindando en toda esta extensión, con Lote Útil Manzana 3 de la Urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón con denominación I hasta el mojón con denominación G o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de treinta punto cero tres metros (30.03m) lindando en toda esta extensión, con sección longitudinal de la Vía Local Calle 13 (VU-04) de la nomenclatura urbana. ----------

3.1.2. LOTE UTIL No 2 DE LA URBANIZACION NORMANDIA. Cabida superficiaria: setecientos uno punto ochenta y dos metros cuadrados (701.82 m2). **Linderos: POR EL NORTE:** Partiendo del mojón identificado en el plano como con denominación H hasta el mojón con denominación T, pasando por el mojón con denominación P, en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de treinta y siete punto setenta y cinco metros (37.75 m) y cero punto setenta y dos metros (0.72m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y la Zona Verde No 4 de la Urbanización. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación T hasta el mojón con denominación O, en línea recta y distancia de catorce punto veinticinco metros (14.25m) lindando en toda esta extensión, con el Lote Útil Manzana 2 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación O hasta el mojón con denominación N, en línea recta y distancia de treinta y siete punto treinta y siete metros (37.37m) lindando en toda esta extensión, con Lote Útil Manzana 3 de la Urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón con denominación N hasta el mojón con denominación H o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de veintitrés punto treinta y cinco metros (23.35m) lindando en toda esta extensión, con el Lote Útil Número 1 de la Urbanización. ----------

CUARTO: En virtud de lo antes expuesto, la compareciente solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, que proceda a asignar

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca106271068

05-12-2014 19839285858

05/12/2014 19839282RHK-J7JTJ

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

C.I. Edena s.a. NIT 900

	ETAPA 2 (dos)
	LOTE ZONA VERDE NUMERO 2

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto Nacional 1469 de 2010, la cesión gratuita de las zonas públicas mencionadas en esta cláusula está sujeta a condición resolutoria, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas de cesión no se ejecuten en su totalidad durante el término de vigencia de la licencia o su revalidación. ----------

SEXTO: El presente instrumento público deberá ser registrado en el folio de matricula inmobiliaria en mayor extensión No. 50C-1760796 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, así como en los folios de matricula inmobiliaria que le sea asignados a los lotes de terreno que resulten de la división material – Constitución de la Urbanización contenida en este instrumento público. ----

SECCIÓN SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA

Compareció nuevamente, **MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.148.747, en su calidad de Suplente del Presidente y por tanto representante legal de la sociedad **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.,** sociedad de servicios financieros con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. legalmente constituida mediante escritura pública número siete mil novecientos cuarenta (7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que adjunta para su protocolización, sociedad que en éste acto obra como vocera y representante del **FIDEICOMISO NORMANDÍA,** y manifestó: ----------

PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTÍA: Que el (los) compareciente(s) quien(es) en adelante se llamará(n) EL HIPOTECANTE o EL DEUDOR, para garantizar el pago del crédito que le(s) conceda BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito, con domicilio principal en Medellín, quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A., ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2432 del Código Civil, constituye(n) en

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca106271067
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

la Urbanización. ——————————————————————

2.- LOTE MANZANA 2 ETAPA 2 DE LA URBANIZACION NORMANDIA. Cabida superficiaria: veintitrés mil trescientos setenta y uno punto diecinueve metros cuadrados (23371.19 m2). **Linderos: POR EL NORTE:** Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación T hasta el mojón con denominación Q, pasando por el mojón con denominación S en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de cero punto setenta y dos metros (0.72 m) y ciento treinta y nueve punto ochenta y nueve metros (139.89 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y la Zona Verde No 4 de la Urbanización. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación Q hasta el mojón con denominación V, en línea recta y distancia de ciento cuarenta y tres punto treinta y dos metros (142.32 m) lindando en toda esta extensión con Lote de Cesión Tipo A- Zona Verde Número 2 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación V hasta el mojón con denominación U, pasando por los mojones Números 13, 14, 17, 18 y 54 en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y seis punto veintitrés metros (36.23m), dos punto cuarenta y dos metros (2.42m), treinta y dos punto setenta y ocho metros (32.78 m), treinta punto ochenta y un metros (30.81m), tres punto veinticinco metros (3.25m) y sesenta y uno punto cuarenta y un metros (61.41m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote Número 3 colindante de Propiedad Particular. POR EL OCCIDENTE: Del mojón con denominación U hasta el mojón con denominación T, o punto de partida cerrando el polígono, pasando por el mojón con denominación O en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de ciento sesenta y cinco punto cuarenta y nueve metros (165.49m) y catorce punto veinticinco metros (14.25m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote Útil Manzana 3 y con el Lote Útil Número 2 de la Urbanización. ——————————————————————

3.- LOTE UTIL No 1 ETAPA 3 DE LA URBANIZACION NORMANDIA. Cabida superficiaria: setecientos punto treinta y cuatro metros cuadrados (700.34 m2). **Linderos: POR EL NORTE:** Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación G hasta el mojón con denominación H en línea recta y distancia de veintisiete punto noventa y cuatro metros (27.94 m) lindando en toda esta extensión, con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Ca 106271066
05-12-2014

de este instrumento público, y con la cédula catastral en mayor extensión No. 01-00-0260-0013-000. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención de la cabida y linderos del inmueble descrito, este se hipoteca como cuerpo cierto. ----------

PARAGRAFO TERCERO: La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse al inmueble en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del mismo bien, según el Artículo 2446 del Código Civil. ----------

SEGUNDO: TITULO(S) DE ADQUISICION: Que los lotes de terreno objeto de esta hipoteca son producto de la división material del lote en mayor extensión denominado "AREA RESTANTE LOTE NÚMERO UNO (LT No. 1) NORMANDÍA" realizada en la SECCIÓN PRIMERA de este instrumento público; el lote en mayor extensión fue adquirido por EL HIPOTECANTE en virtud de la transferencia a título de fiducia mercantil irrevocable que en su favor efectuara la **COMUNIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR** por cuenta y como aporte de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., mediante escritura pública número cuatrocientos cuarenta y nueve (449) del siete (7) de febrero de dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaría Cincuenta y tres (53) del Circulo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1760796 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. ----------

TERCERO. GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que dicho(s) inmueble(s) no ha(n) sido enajenado(s) en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra(n) libre(s) de censo, hipoteca embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general, de gravámenes, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias, y que se obliga a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda. ------

CUARTO. OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que EL HIPOTECANTE O DEUDOR deba actualmente y las que llegare a deber en su propio nombre, con otra u otras

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
29/12/2014 10585SCE Jun87
Ca 10627106S
05/12/2014 10585KS7JMAnaR
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Academia s.a.

fecha no ha recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: La entrega del(los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería de BANCOLOMBIA S.A. y el(los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el(los) documento(s) que contenga(n) la(s) obligación(es). -----

QUINTO. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Que la ciudad de Bogotá, o el lugar de cumplimiento de las obligaciones respaldadas o el lugar(es) donde se encuentre(n) ubicado(s) el(los) bien(es), son los lugares convenidos para el cumplimiento de las obligaciones y pago de los créditos a que se refiere este contrato y que se estipulan en las cláusulas anteriores. ----------

SEXTO. EXTINCIÓN DEL PLAZO: BANCOLOMBIA S.A. podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de EL HIPOTECANTE O DEUDOR, y en consecuencia exigir de inmediato el pago de la totalidad de ellas, con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranzas judicial o extrajudicial, en los casos a que hubiere lugar, en cualquiera de los eventos que siguen, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno: a) Si EL HIPOTECANTE O DEUDOR no atiende o incumple las obligaciones que contrae según esta escritura, o las que contraiga conjunta o separadamente a favor de BANCOLOMBIA S.A., de acuerdo con los documentos o títulos valores respectivos, o no satisface las cuotas de amortización o los intereses en los términos previstos en los documentos respectivos; b) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) sufriere(n) desmejora o deprecio, de conformidad con el informe que presente un perito designado por BANCOLOMBIA S.A. para el efecto, en forma tal que ya no preste suficiente garantía a este último y EL HIPOTECANTE O DEUDOR no ofreciere una garantía suficiente a satisfacción de BANCOLOMBIA S.A., o no hiciere un abono a las obligaciones para que su saldo quedare ampliamente respaldado con esta hipoteca; c) Si BANCOLOMBIA S.A. encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen, o el otorgamiento del crédito; d) En caso de concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de EL HIPOTECANTE O DEUDOR; e) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) es(son) perseguido(s) judicialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción legal; f) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) es(son) enajenado(s) o gravado(s) en todo o en parte, sin

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ce106271064
23-12-2014 19284 Juan Luis
05/12/2014 19881 NK27797 JCA
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual sólo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por EL HIPOTECANTE O DEUDOR y los codeudores correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, EL HIPOTECANTE O DEUDOR reconoce expresamente que BANCOLOMBIA S.A. no estará obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, BANCOLOMBIA S.A. conoce de hechos sucedidos antes o después de la aprobación, los cuales hubieren impedido otorgar el crédito, podrá darlo por desistido. ----------

NOVENO. COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Que serán de cargo de EL HIPOTECANTE O DEUDOR, el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar; agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de BANCOLOMBIA S.A. promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo de(los) crédito(s); seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir BANCOLOMBIA S.A. por incumplimiento de sus obligaciones; los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un certificado de libertad y propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido; documentos éstos destinados a BANCOLOMBIA S.A. y que EL HIPOTECANTE O DEUDOR se obliga a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que BANCOLOMBIA S.A. le vaya a conceder. ----------

PARÁGRAFO: Que EL HIPOTECANTE O DEUDOR se obliga a pagar a BANCOLOMBIA S.A. todos los gastos que se generen, desde el estudio hasta el perfeccionamiento del crédito, o créditos que le haya otorgado o le otorgue en el futuro, tales como: La totalidad de impuesto de timbre, de conformidad con la Ley, el estudio de títulos, visitas que le sean facturadas por BANCOLOMBIA S.A., entre otros. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca106271069
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. Los valores asumidos por BANCOLOMBIA S.A. harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora EL HIPOTECANTE O DEUDOR a BANCOLOMBIA S.A., para cargar dichos valores a las cuentas corriente, de ahorros o cualquier depósito que tuviere en cualquiera de las sucursales o agencias de BANCOLOMBIA S.A. en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que BANCOLOMBIA S.A. registre un crédito a favor de EL HIPOTECANTE O DEUDOR, a la tasa vigente para esa línea de crédito, por el valor de las primas correspondientes, o que BANCOLOMBIA S.A. llegare a cargar el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, EL HIPOTECANTE O DEUDOR se obliga a reembolsar a BANCOLOMBIA S.A. las cantidades que por dicha causa haya erogado, más los intereses moratorios que se hubieren causado, a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de EL HIPOTECANTE O DEUDOR asegurar el(los) inmueble (s) contra los riesgos exigidos y mantener vigentes las pólizas, sin que pueda responsabilizarse a BANCOLOMBIA S.A. porque esto no se cumpliere. EL HIPOTECANTE O DEUDOR autoriza a BANCOLOMBIA S.A. para actualizar el avalúo realizado sobre el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula primera, y para cargar el valor correspondiente a la cuenta corriente o cualquier otro depósito que aparezca registrado a nombre de EL HIPOTECANTE O DEUDOR. ----------

DÉCIMO SEGUNDO. AVALÚOS: Que **EL HIPOTECANTE** se obliga a presentar un avalúo técnico del (los) inmueble(s) hipotecado(s) a **BANCOLOMBIA S.A.**, cada tres (3) años, que cumpla con los criterios establecidos en el decreto 422 de de 2000 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. ----------

Parágrafo Primero: BANCOLOMBIA S.A. queda autorizado para gestionar el avalúo del (los) inmueble(s) en caso de que el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) no lo hiciere(n). En caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** no ejerza esta facultad, no está obligado a notificar al deudor; pues es entendido que la obligación de mantener actualizado el avalúo del (los) inmueble(s) de **EL DEUDOR o HIPOTECANTE** es por cuenta del mismo; en caso de que no lo haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para **BANCOLOMBIA S.A.**, quien puede o no hacer

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca106271062
NOTARIA 72 Bogotá D.C.

Colombia, y poder especial otorgado mediante escritura pública número cuatro mil doscientos sesenta y cuatro (4.264) del once (11) de Agosto de dos mil nueve (2.009) de la Notaria Veintinueve (29) de Medellín, que presenta para su protocolización, acepta para BANCOLOMBIA S.A. la presente escritura, y el contrato de hipoteca en ella contenido. Queda entendido que la constitución de la presente hipoteca no obliga a BANCOLOMBIA S.A. al otorgamiento de créditos a EL HIPOTECANTE O DEUDOR. Hacen constar los comparecientes que las estipulaciones del presente instrumento, en ningún caso, constituyen novación de las obligaciones ya existentes y que se garantizan con el mismo. ———————————————

———————————Que solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, inscribir la presente sección en los folios de matrícula inmobiliaria que le sean asignados a las **ÁREA ÚTILES** denominadas **"LOTE ÚTIL MANZANA 1", "LOTE ÚTIL MANZANA 2", "LOTE ÚTIL No 1" Y "LOTE ÚTIL No 2"**, por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá como resultado de la inscripción de la división material y jurídica realizada en la SECCIÓN PRIMERA de esta escritura.———————————————————————————

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA EN E-MAIL POR LOS INTERESADOS)

SE PROTOCOLIZA CARTA DE APROBACIÓN DEL CRÉDITO DE BANCOLOMBIA S,A. DE FECHA PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2.014) POR LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($2.484.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE

Los comparecientes manifiestan que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de cédulas, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. ———————————————————————————

———— ALCALDIA DE FUNZA - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ————

———————— GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FINANCIEROS ————————

———PAZ Y SALVO PARA TRÁMITES NOTARIALES - PAZ Y SALVO No. 0606

———————LA SECRETARIA DE HACIENDA DE FUNZA, CUNDINAMARCA ————

———————————————— CERTIFICA: ————————————————

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca106271061

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

75

24

Bancolombia

A 340

Bogota, 02 de Diciembre de 2014

Señores

FIDEICOMISO NORMANDIA

BOGOTA

Por medio del presente documento, BANCOLOMBIA S.A. quiere comunicarle su compromiso para asumir los costos y el pago los impuestos que se ocasionen por la instalación de las vallas publicitarias en las que aparece la marca Bancolombia por tratarse de su proyecto de construcción NORMANDIA que está siendo financiado por el Banco.

En razón de lo anterior, al firmar el presente documento, usted como cliente constructor reconoce y acepta que las actividades realizadas en pro de la instalación de las vallas publicitarias antes mencionadas, están bajo su absoluta responsabilidad, por lo que en este acto asume todos y cada uno de los riesgos, conocidos y desconocidos, y toda la responsabilidad por los costos, gastos, impuestos, permisos y/o daños tanto personales como patrimoniales que puedan derivarse de la instalación de las vallas.

BANCOLOMBIA S.A. asume el compromiso de entregará a través de su gerente de cuenta el arte de las vallas publicitarias. Así las cosas, BANCOLOMBIA S.A. estará exento de toda responsabilidad frente a los costos, gastos e impuestos que se puedan ocasionar por este hecho.

Atentamente,

P/P

BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial
Ca106271019
NOTARIA 72 Bogotá D.C.
Cadena S.A. Nit 8300...

Bancolombia
NIT 890.903.938-8

Bogota, 01 de diciembre de 2104

Señores:
FIDEICOMISO NORMANDIA
Bogota

Radicación: 2270-310217393 ICO

Cordial Saludo:

Bancolombia se complace comunicarles que su solicitud de crédito ha sido aprobada por un valor de $ 2,484,000,000.00 en la línea de LIBRE INVERSION, para cubrir los gastos preoperativos del proyecto NORMANDIA DEL PARQUE ET I. Las condiciones del crédito son:

1. CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO

Plazo	36 meses
Plan de amortización	Plan 90 (Abono a capital constante, disminución de capital desde la primera cuota)
Tasa de interés	La vigente en Bancolombia, para este tipo de crédito al momento del desembolso.
Tasa variable	De acuerdo con las normas del sistema especializado de financiación, expresado en UVR.

2. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Documentos jurídicos para constitución de garantía	Adjunto se envía el anexo jurídico, en el cual se indica los documentos que deberán ser enviados al abogado para iniciar los estudios de la tradición del inmueble ofrecido en garantía hipotecaria, de la sociedad titular del crédito o el patrimonio autónomo y de las sociedades avalistas, si es el caso. La totalidad de la documentación indicada, deberá ser enviada al abogado (a) Edwin Jesus Figueroa Varela a la dirección Calle 76 No. 8-28. Piso 1 y teléfono 310 8682375 - 320 8979820 quien fue asignado para realizar los estudios jurídicos del crédito. El Abogado interno que coordinará los aspectos Jurídicos del proyecto de construcción será: Camilo Enrique Llana Mejía
Tipo de Garantía a	Hipoteca abierta, de primer grado y sin límite de cuantía sobre el inmueble donde se desarrollará el proyecto, el cual debe ser de propiedad de una

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-12-2014 10:20:02:98838
Ca106271018
NOTARIA 72 Bogotá D.C.

perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real. Si entre la aprobación del crédito y su perfeccionamiento, BANCOLOMBIA conoce de hechos sucedidos antes o después de la aprobación, los cuales hubieren impedido aprobar el crédito, podrá abstenerse de desembolsarlo.

La presente aprobación tiene una vigencia de 6 meses. Transcurrido este tiempo, el crédito se dará por desistido automáticamente y para reactivarlo deberá someterse a un nuevo proceso de análisis y decisión de crédito.

El Banco manifiesta su interés en estudiar la financiación del proyecto en mención a través del crédito constructor profesional.

Cualquier inquietud o información adicional podrá ser solicitada a los siguientes contactos:

Gerente de Cuenta:	Olga Cecilia Garcia Munera ocgarcia@bancolombia.com.co
Asistente de Gerente de cuenta:	Sandra Patricia roman Castañeda sproman@bancolombia.com.co.

Gracias por elegirnos como su aliado financiero.

Cordialmente,

Olga Cecilia Garcia Munera
Gerente de cuenta Banca Hipotecaria

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca106271017

ANEXO JURIDICO 0845

La documentación que a continuación se indica, debe ser enviada al abogado externo asignado:

- Certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de garantía, los cuales deben haber sido expedidos con máximo un mes de anterioridad a la fecha de entrega al abogado; éstos deben ser originales.
- Fotocopias completas de las escrituras, resoluciones, sentencias, oficios y en general todos los títulos translaticios del dominio registrados en los certificados de libertad, hasta diez años, con sus respectivos anexos.
- En el evento de encontrarse el proyecto sometido al régimen de propiedad horizontal, copia de la escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal con anexos, acompañada de la hoja de apertura de los folios de matrícula inmobiliaria y certificado de libertad original de cada bien privado, con una antigüedad no mayor a un mes respecto de la fecha de entrega al abogado. Es de aclarar que la hipoteca debe otorgarse sobre cada una de las unidades privadas, para lo cual se requiere hacer estudio de títulos a cada uno de los inmuebles.
- Si el titular del crédito es una sociedad, certificado de existencia y representación legal con máximo un mes de haber sido expedido.
- Si el titular del crédito es un Patrimonio Autónomo, copia del contrato de fiducia celebrado, con sus respectivos anexos y otrosí a dicho contrato, en caso de existir.
- Certificados de existencia y representación legal de las sociedades avalistas, con máximo un mes de haber sido expedidos.
- Copia con anexos de la escritura de constitución y posteriores reformas de la sociedad titular del crédito, o documento privado de constitución, según el caso.
- Cuando los estatutos sociales así lo exijan, copia del acta del órgano social competente en la cual se autorice al representante legal para contratar créditos con BANCOLOMBIA S.A., firmar pagarés y otrosí a dichos pagarés en caso de ser necesario, para constituir hipoteca abierta, de primer grado y sin límite de cuantía sobre el lote donde se va a desarrollar el proyecto, recibir el valor de los créditos, contratar los seguros exigidos por BANCOLOMBIA S.A., adquirir el lote de mayor extensión en caso de requerirse, y las demás facultades que se requieran en cada caso. Se sugiere que se den expresas facultades al representante legal para realizar todos los actos y firmar todos los documentos que sean necesarios para las ventas del proyecto objeto de financiación, tales como: Contratos de promesa de compraventa, firmar las respectivas escrituras públicas de compraventa, otorgar avales y/o garantías de las obligaciones de los compradores para con BANCOLOMBIA S.A. con el fin de subrogar antes de surtirse el registro de sus respectivas hipotecas.
- Cuando los estatutos sociales de las sociedades avalistas así lo exijan, acta del órgano social competente para avalar las obligaciones de la sociedad titular o del Patrimonio Autónomo según el caso y las prórrogas a las mismas.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad vendedora del lote de mayor extensión (cuando sea el caso), con máximo un mes de expedición.
- En caso de que alguna persona obre mediante apoderado, es importante someter a revisión del abogado la minuta de poder a utilizar, o el poder ya otorgado, pues debe contar con su visto bueno.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C106271016
NOTARIA 72 Bogotá D.C.

27

28

ALCALDIA DE FUNZA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

PAZ Y SALVO PARA TRÁMITES NOTARIALES

0848

PAZ Y SALVO No. 0606

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE FUNZA, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que verificada la base de datos que reposa en este despacho con relación al Impuesto Predial Unificado:

CÓDIGO CATASTRAL: 010002600013000
DIRECCIÓN: C 15 2 35 55 LO 1 NORMANDIA
PROPIETARIO: COMUNIDAD-DE-NUESTRA-SENORA-DE-LA
AVALUO $1.810.927.000

Ha cumplido con su deber de pagar su Impuesto Predial Unificado.

Vigencia que se certifica: 2014

Que por lo anterior se expide la presente certificación para los efectos y fines pertinentes.

Se expide este PAZ Y SALVO por concepto de **Impuesto Predial Unificado** a solicitud del interesado.

VIGENCIA DEL PAZ Y SALVO: 28 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DEL PAZ Y SALVO: 12 DE FEBRERO DE 2015

OBSERVACIÓN: SE EXPIDE PAZ Y SALVO PARCIAL DEBIDO A QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO HA EXPEDIDO LOS RECIBOS VIGENCIA 2015, POR ACTUALIZACIÓN CATASTRAL REALIZADA POR EL IGAC.

NOTA: COPIA DEL ORIGINAL

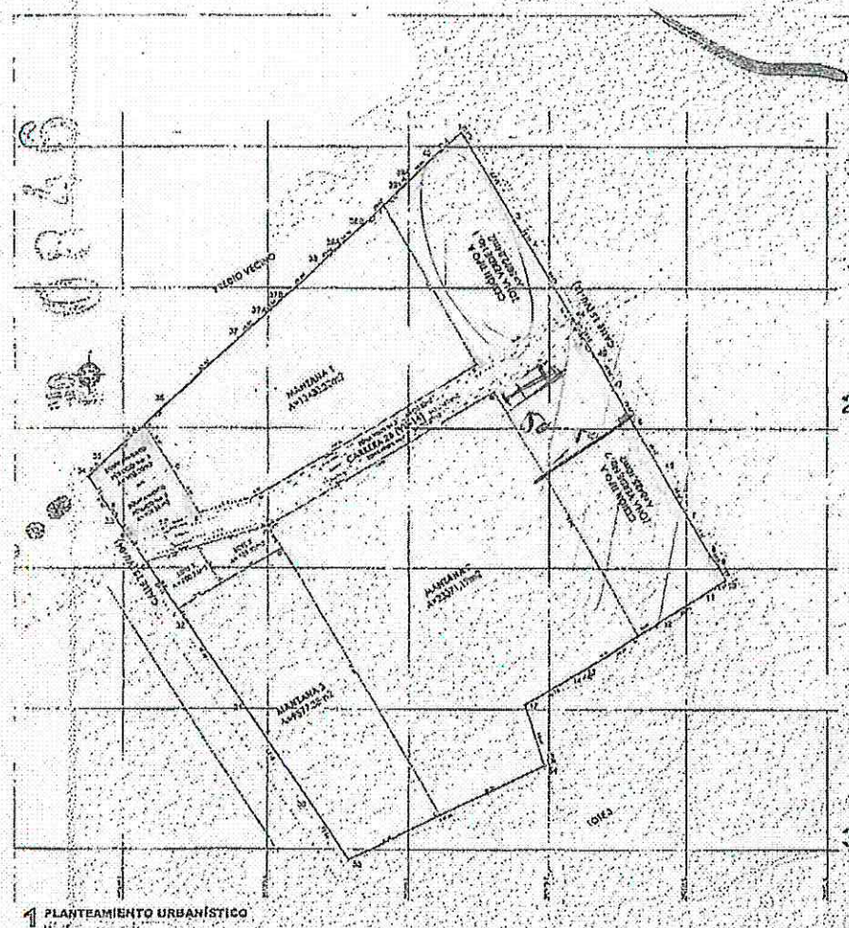
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Yenith Reyes
Revisó: Irene Rosero

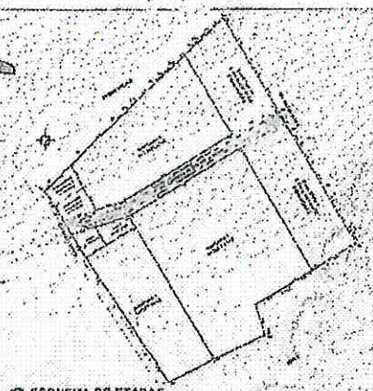
13-F-011, VER.03, 2013-12-20

Funza Avanza

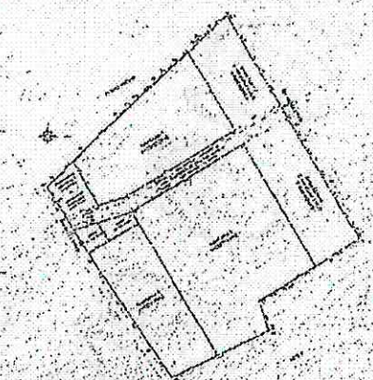
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
23-12-2014 10000CE9168
Ca106271015
NOTARIA 72 Bogotá D.C.



1 PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO

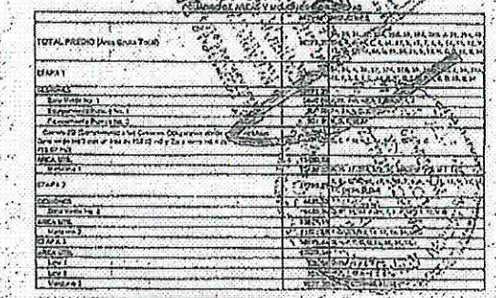


2 ESQUEMA DE ETAPAS



3 ESQUEMA DE DESLINDE









4 PERFIL VIAL VU-14 CARRERA 20



5 PERFIL VIAL VU-12 CALLE 15



6 PERFIL VIAL VU-04 CALLE 13

URBANIZACIÓN

URBANIZACIÓN NORMANDÍA

FUNZA – CUNDINAMARCA

PROYECTO URBANÍSTICO



ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES

ACTUACIONES POSTERIORES

FUNZA CUNDINAMARCA





Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ALCALDIA
DE FUNZA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

0843

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Funza Cundinamarca, el día ocho (8) del mes de Enero de dos mil quince (2015), queda debidamente ejecutoriada la Resolución N° 040-041-567 del 19 de diciembre de 2014, aprobación Proyecto Licencia de Urbanismo en la Modalidad de Modificación a nombre de ANA CRISTINA PARDO OCHOA, con C.C. No. 42.747.650 de Itagui, poder que también le fue otorgado a MYRIAM CRISTINA AHUMADA MANJARRES, con c.c. No. 52.412.874 de Bogotá, estos en Representación de la Constructora Bolivar S.A.y Fiduciaria Davivienda, para la URBANIZACION NORMANDIA, luego de haber sido notificado personalmente al señor DIEGO ALEXANDER PRECIADO PRADA, con la cédula de ciudadanía No. 80.191.186 de Bogotá, con poder de la Representante Legal, toda vez que el Apoderado se hace presente en la fecha descrita con el ánimo de renunciar a los términos de ejecutoria, y sin haberse interpuesto los recursos de ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Resolución No. 040-041-567 del 19 de diciembre de 2014, se encuentra debidamente notificada, el Apoderado renunció a términos, sin presentar recurso alguno; por lo tanto queda en la fecha debidamente ejecutoriada.

DIEGO ALEXANDER PRECIADO PRADA
Apoderado

ROCIO TORRES PINZON
Secretaria

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Código Postal: 250020
Carrera 14 No. 13 - 05
Tel: 8268231/31 - Fax:8257820

Funza Avanza

(13-F-016 VER. 04)
Funza, Cundinamarca

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

ARTICULO SÉPTIMO: EN FORMULARIO ANEXO 02 EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE, SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARTICULARES Y GENERALES, DE LA LICENCIA APROBADA EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO OCTAVO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL A DEL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO-LEY 151 DE 1998, EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DETERMINARÁ LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO, YA SEA PARCELANDO, URBANIZANDO O CONSTRUYENDO EN LOS PREDIOS OBJETO DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA PRESENTE LICENCIA.

ARTICULO NOVENO: LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA URBANÍSTICA, NO CONLLEVA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO ACERCA DE LA TITULARIDAD DE DERECHOS REALES, NI DE LA POSESIÓN SOBRE EL INMUEBLE O INMUEBLES OBJETO DE ELLA. LAS LICENCIAS RECAEN SOBRE UNO O MÁS PREDIOS Y/O INMUEBLES Y PRODUCEN TODOS SUS EFECTOS AÚN CUANDO SEAN ENAJENADOS.

ARTICULO DECIMO: CONTRA ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE ANTE LA OFICINA ASESORA DE (PLANEACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DADA EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA, A LOS | DICIEMBRE | DE | DOS MIL CATORCE | 2014 | DIECINUEVE | 19 | DÍAS DEL MES

JEIMMY S. VILLAMIL BUITRAGO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Elaboró: Jeimmy S. Villamil Buitrago.
Proyectó y Elaboró: Arq. Lyvis Yesith Morales Rubiano

TITULAR DE LA LICENCIA

CC / NIT

x Diego Precado Prada
APODERADO DEL TITULAR

CC x 80.191.186 Bta

ESPACIO PARA NOTIFICACIÓN

OFICINA ASESORA PLANEACION
MUNICIPAL FUNZA - CUND
06 ENE 2015
COMPARECIO PERSONALMENTE EL
Diego Alexander
Prada Prada
CON C.C. No: 80.191.186
EXPEDIDA EN:
NOTIFICADO: x Diego A. Prada P.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221227171469809450 **Nro Matrícula: 50C-1760796**

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2022-879095

Impreso el 27 de Diciembre de 2022 a las 03:32:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUNZA VEREDA: FUNZA
FECHA APERTURA: 17-09-2009 RADICACIÓN: 2009-91935 CON: ESCRITURA DE: 11-09-2009
CODIGO CATASTRAL: **25286010000000260001300000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221227171469809450 **Nro Matrícula: 50C-1760796**

FOLIO CERRADO

Impreso el 27 de Diciembre de 2022 a las 03:32:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

5 -> 1948626LOTE CARRERA 2B INCLUYE ZONA VERDE 3 Y 4

5 -> 1948627LOTE MANZANA 2 URBANIZACION NORMANDIA

5 -> 1948628LOTE ZONA VERDE 2 URBANIZACION NORMANDIA

5 -> 1948629LOTE UTIL 1 TERCERA ETAPA URBANIZACION NORMANDIA

5 -> 1948630LOTE UTIL 2 URBANIZACION NORMANDIA

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

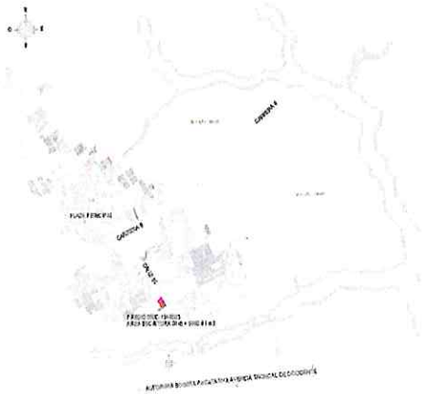
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3309 Fecha: 25-02-2015

PO DE PREDIO CORREGIDO VALE.AUXDEL56/C2015-3309 (ART. 59 LEY 1579/2012)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3309 Fecha: 25-02-2015

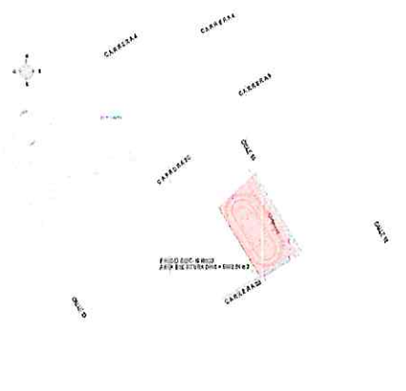
NOTARIA QUE EXPIDE ESC 449 CORREGIDA VALE.AUXDEL56/C2015-3309 (ART. 59 LEY 1579/2012)

= = = =

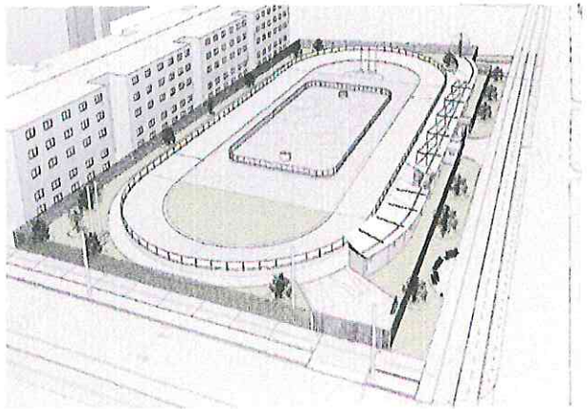


① LOCALIZACION GENERAL (MUNICIPIO DE FUNZA)
1 : 25000

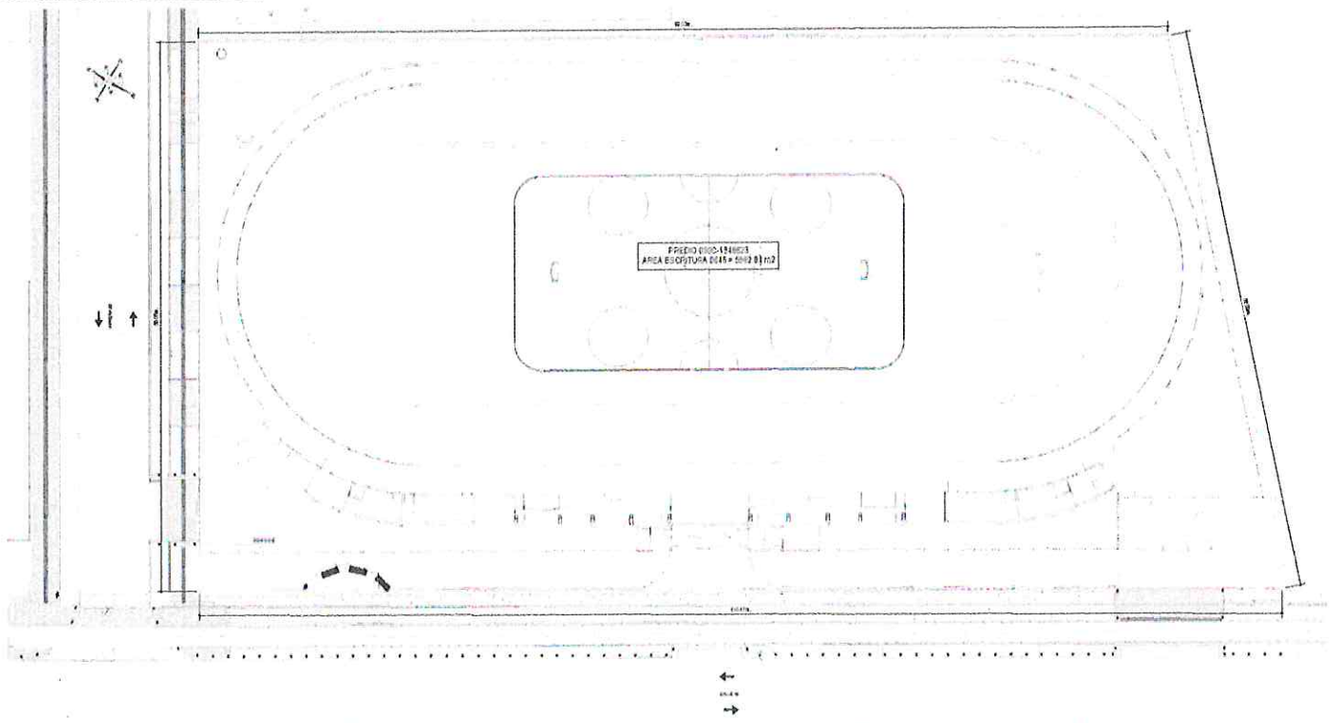
UBICADO EN LA PROVINCIA DE SABANA DE OCCIDENTE A 15 KM. DE LA CIUDAD DE BOGOTA.
EL CLIMA DE FUNZA SE CLASIFICA COMO FRIO, LA HUMEDAD RELATIVA PROMEDIO ANUAL ES DE 87% Y LA TEMPERATURA PROMEDIO ES 14.5°C, SIENDO ENERO EL DE MAYOR TEMPERATURA Y MAYO EL DE MENOS, MAYO ES EL MES MÁS LLUVIOSO.
LOS VIENTOS PREDOMINANTES CORREN EN SENTIDO NE SOW.
LAS VIAS DE ACCESO PRINCIPALES SON LA CALLE 13, QUE CONECTA A LA VIA FUNZA-BOGOTA Y LA AVENIDA CARRERA 9, QUE CONECTA CON EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y LA VIA FUNZA-COTA.
LA POBLACIONES DE 75.300 HAB. (CENSO 2015), EN SU MAYORIA EN ZONA URBANA (75.622 HAB.)



② LOCALIZACION ESPECIFICA
1:2000



④ VISTA DE PROYECTO



③ PLANTA GENERAL
1: 200

NOTA
PARA LA NOMENCLATURA DE LAS ESPECIFICACIONES REMITIRSE AL PLANO A018

NOMBRE DEL PROYECTO: PATINODROMO — A021 — 27

CONSULTOR:

CONSORCIO EAC-GEINCO

CONTRATO CONSULTORIA Nº 8400 2017

DISEÑO:

ARQ. NOLHER ORJUELA PEDRAZA
MP A2570071479

COLABORADORES
ARQ. DIANA HOYOS
ARQ. EDUARD PEÑA

CLIENTE:

ALCALDIA DE FUNZA
-CUNDINAMARCA

PROYECTO
COMPLEJO DE PATINAJE

UBICACIÓN:	CUNDINAMARCA FUNZA
COORDENADAS:	
COLINDANTES	

CONVENCIONES

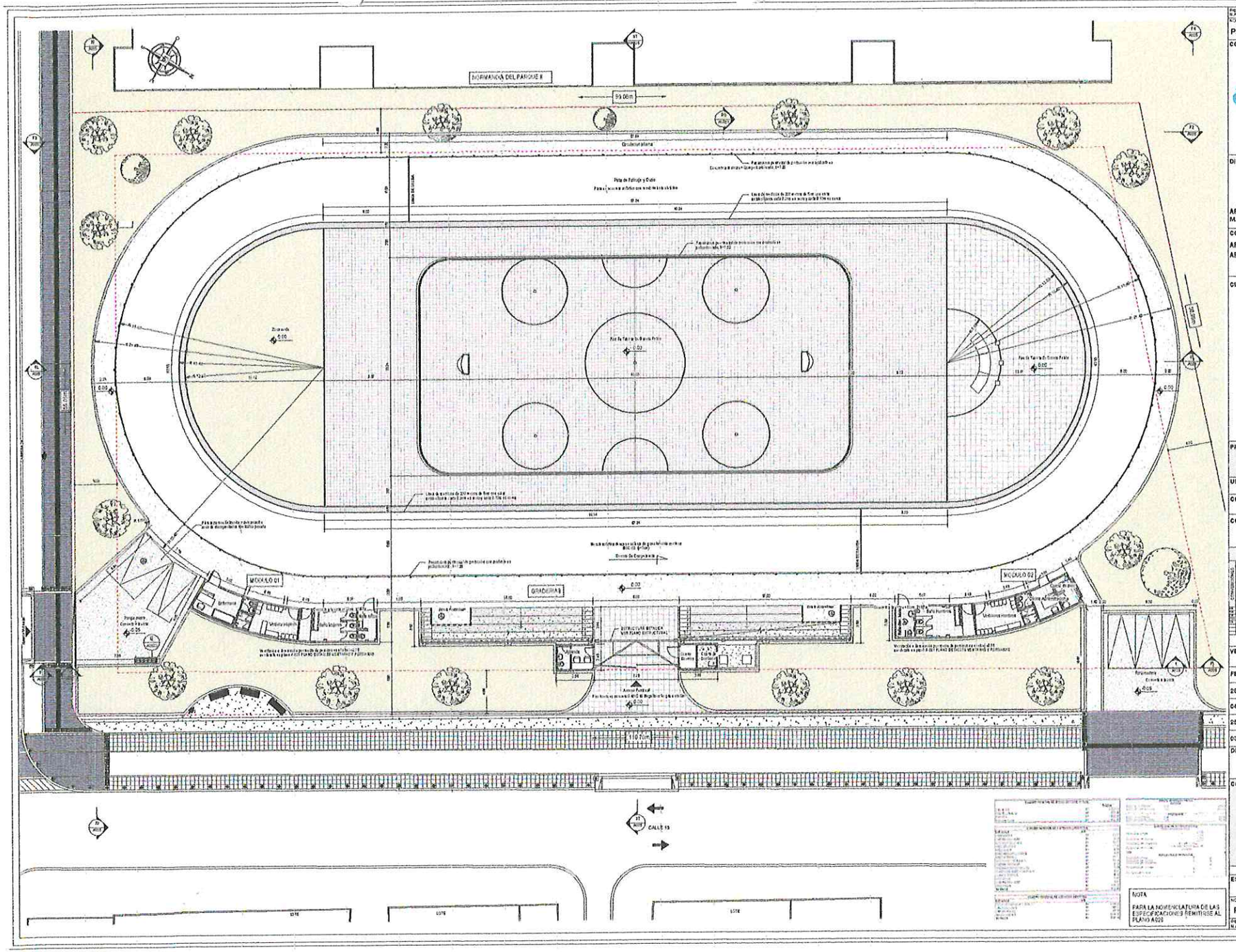
VERSIÓN	5
FECHA:	MODIFICACIONES:
28-03-2018	COMEN. INTERVENTORIA
04-04-2018	COMEN. INTERVENTORIA
26-04-2018	COMEN. PLANEACION
03-05-2018	COMEN. PLANEACION

DISEÑO:
ARQUITECTONICO

CONTENIDO:
LOCALIZACION

ESCALA: Como se indica
FECHA DE EDICION: 28-09-2017
FECHA DE MODIFICACION: 11-07-2018

NOMBRE DEL PROYECTO: PATINODROMO — A021 — 27



Proy. PATINODROMO Arch. PLANTA GENERAL PATINODROMO N.NCV

NOMBRE DEL PROYECTO: PATINODROMO — PLANO N°: A004 — HOJA N°: 27

CONSULTOR:

CONSORCIO BAC-GEINCO

CONTRATO CONSULTORIA N° 8400 2017

DISEÑO:

ARQ. NOLNER ORJUELA PEDRAZA
M.P. A2570071479

COLABORADORES

ARQ. DIANA HOYOS
ARQ. EDUARD PEÑA

CLIENTE:

DE FRENTE CON LA GENTE
Julio Hernando

ALCALDIA DE FUNZA
-CUNDINAMARCA

PROYECTO

COMPLEJO DE PATINAJE

UBICACIÓN:	CUNDINAMARCA FUNZA
COORDENADAS:	
COLINDANTES	

CONVENCIONES

VERSIÓN:	5
FECHA:	MODIFICACIONES:
29-03-2018	COMEN. INTERVENTORIA
04-04-2018	COMEN. INTERVENTORIA
25-04-2018	COMEN. PLANEACION
03-05-2018	COMEN. PLANEACION

DISEÑO:

ARQUITECTONICO

CONTENIDO:

PLANTA GENERAL PATINODROMO

ESCALA: 1:125

FECHA DE INICIO: 04-09-2017

FECHA DE ENTREGA: 11-07-2018

NOMBRE DEL PROYECTO: PATINODROMO — PLANO N°: A004 — HOJA N°: 27

Proy. PATINODROMO Arch. PLANTA GENERAL PATINODROMO N.NCV

NOTA

PARA LA NOMENCLATURA DE LAS ESPECIFICACIONES REMITIRSE AL PLANO A025

BOLETÍN DE NOMENCLATURA No. 0274

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DE

FUNZA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que al predio identificado con la Cédula Catastral 010002601400000, Número Predial Nacional 25286010000000026014000000000, Matrícula Inmobiliaria 050C-1948623, ubicado en el Municipio de Funza, le corresponde actualmente la siguiente nomenclatura:

Calle 15 No. 2B - 55 (Pista de Patinaje)
SUELO URBANO DE ESTE MUNICIPIO

Que el lado de manzana en el cual se encuentra localizado el predio está clasificado actualmente como:

Estrato: Sin Estrato

Dado en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento de Funza Cundinamarca, el día 27 de febrero de 2023.

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión ni para certificar titularidad sobre el derecho de dominio de los predios.

El estrato referido en el presente Boletín aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Ing. JAIRMO ABSALÓN RODRÍGUEZ MATEUS
Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Ordenamiento

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11 Fax. +57 (1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
ISO 9001 icontec SC-CER 116470
I. Net CO-SC-CER116470
03-H-018 VER. 08 2020-01-0
Funza, Cundinamarca

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO
DE FUNZA CUNDINAMARCA

088

CERTIFICA

Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Funza, PBOT-FUNZA Decreto 000140 de 2000, sus Revisiones, Adecuaciones y Ajustes, Acuerdos 012 y 021 de 2003, su Modificación Excepcional, Acuerdo 013 de 2013 y el Decreto Municipal 0056 de 2015, determina el uso de suelo del predio identificado con cédula catastral *010002601400000*, matrícula inmobiliaria *50C-1948623*, nomenclatura *Calle 15 # 2 B - 55* barrio El Hato de Funza, donde se encuentra la *Pista de Patinaje* así:

Estructura Primaria del Espacio Público	Suelo Urbano
Área Morfológica Homogénea	(5) Serrezuelita
Área de Actividad	Comercial y Servicios Mercantiles
Uso de Suelo	*Equipamiento*
Uso Específico	*Equipamiento*

El presente concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas (Decreto 1077 de 2015). Tiene vigencia a la norma.

Dada en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Arq. NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO	SEC. PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO		27-02-2023
Proyectó	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LEON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		27-02-2023

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

ALCALDIA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

Funza – Cundinamarca, 27 de febrero de 2023

202350000003113
2023-02-27 13:02:09

Doctora
DEISY TATIANA VASQUEZ GONZALEZ
Secretaria de Hacienda Alcaldía de Funza
hacienda@funza-cundinamarca.gov.co
Ciudad,

ASUNTO: Solicitud certificación valores catastrales inmuebles.

Cordial saludo de la Dirección de Gestión Documental y Recursos Físicos de la Secretaría General, deseándole éxitos en sus labores.

Teniendo en cuenta que nos encontramos adelantando la recopilación de información para la suscripción de los Comodatos de los inmuebles del Centro Cultural Bacatá y Cundeportes, solicitamos de su valiosa colaboración con la generación del certificado del valor catastral de cada uno de los siguientes inmuebles:

INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
Biblioparque	50C-491402	010000920001000 010000920002000
Casa de la Cultura	50C-1078305	010000640012000
Plaza Naranja	50C-229207	010000740006000
Escuela de las Artes	50C-1668841 - 50C-1519084	010000640002000 010000640031000
Coliseo Cubierto	50C-2035831	010000150001000
Parque la Fraternidad	50C-1749279	000000040056000
Patinódromo	50C-1948623	010002601400000
Skate Park	50C-1600541	010000270050000
Villa Olímpica	50C-1520060 50C-1520075 50C-1520070	010000150157000 010000150158000 010000150172000

Es importante precisar que, al ser un documento indispensable para la suscripción del contrato, debe de ser emitida certificación por la Secretaría de Hacienda, dependencia competente para respaldar estos valores, toda vez que los correos aportados con anterioridad no certifican el valor de los bienes y no se encuentran soportados con la firma del Jefe de Despacho de la Secretaría de Hacienda, documento requerido por parte de la Secretaría Jurídica.

Cordialmente,

KATHERINE GONZALEZ O.
Directora de Gestión Documental y Recursos Físicos
activosypatrimonio@funza-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	John Alejandro Aldana Flores	Técnico Administrativo Recursos Físicos		27/02/2023
Proyectó	Jennyfer Andrea Escobar C.	Auxiliar Administrativo Recursos Físicos		27/02/2023

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

SKATE PARK

CARRERA 6 # 17-90

50C-1600541



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/03/2023 **Hora:** 04:10 PM **No. Consulta:** 417919880

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1600541 **Referencia Catastral:** 25286010000000027005000000000

Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: FUNZA **Cédula Catastral:** 25286010000000027005000000000

Vereda: FUNZA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 6 17-90

Direcciones Anteriores:

CARRERA 6 17A-70
SIN DIRECCION . # LOTE

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 08/06/2004 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 15/04/2004

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

50C-563471
50C-1494139
50C-1494140

Matrícula(s) Derivada(s):

50C-1704392
50C-1704393
50C-1704394
50C-1704395
50C-1704396

50C-1704460
50C-1704461
50C-1704462
50C-1704463
50C-1704464
50C-1704465
50C-1704466
50C-1704467
50C-1704468
50C-1704469
50C-1704470
50C-1704471
50C-1704472
50C-1704473
50C-1704474
50C-1704475
50C-1704476
50C-1704477
50C-1704478
50C-1704479
50C-1704480
50C-1704481
50C-1704482
50C-1766499
50C-1766500
50C-1766501
50C-1766502
50C-1766503
50C-1766504
50C-1766505
50C-1766506
50C-1766507
50C-1766508
50C-1766509
50C-1766510
50C-1766511
50C-1766512
50C-1766513
50C-1766514
50C-1766515
50C-1766516
50C-1766517
50C-1766518
50C-1766519
50C-1766520
50C-1766521
50C-1766522
50C-1766523
50C-1766524
50C-1766525
50C-1766526
50C-1766527
50C-1766528
50C-1766529
50C-1766530
50C-1766531
50C-1766532
50C-1766533
50C-1766534
50C-1766535
50C-1766536
50C-1766537

50C-1823838
50C-1823839

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN

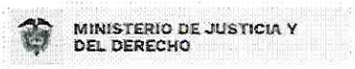
Complementaciones

QUE COMPA/IA DE INVERSIONES HATO CHICO MENDIETA RUBIANO S. EN C.S Y PROYECTOS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION PROINARCO LTDA. ENGLOBARON TRES PREDIOS QUE ADQUIRIERON DOS DE LOS PREDIOS POR COMPRA EL PRIMERO 70% Y EL SEGUNDO 30% A BENJAMIN RAMIREZ MOLANO Y EL TERCER LOTE POR COMPRA A FERNANDO FLECHAS FORERO POR ESCRITURA 1970 DEL 15-04-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA EL 28-04-2004 A LOS FOLIOS 50C-563471, 50C-1494139/40, ESTOS ADQUIRIERON ASI: BENJAMIN RODRIGUEZ MOLANO UNO DE LOS LOTES POR COMPRA A INVERSIONES FLERAM LTDA POR ESCRITURA 4677 DE 11-09-98 NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-10-98 AL FOLIO 50C-563471, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A HERNANDO CADAVID ALVAREZ Y BEATRIZ CLAUSSEN DE CADAVID POR ESCRITURA 4437 DE 04-08-94 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: BEATRIZ CLAUSSEN DE CADAVID POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% A JULIAN SE/ORIAN UGARTE POR ESCRITURA 887 DE 13-04-84 NOTARIA 30 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON HERNANDO CADAVID ALVAREZ POR COMPRA A LA SOCIEDAD DINACA LTDA POR ESCRITURA 1292 DE 25-04-80 NOTARIA 13 DE BOGOTA, LOS OTROS DOS LOTES FUERON ADQUIRIDOS POR BENJAMIN RAMIREZ FORERO UN LOTE Y EL OTRO LOTE FERNANDO FLECHAS FORERO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL QUE HICIERON POR ESCRITURA 6793 DE 28-12-98 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-01-99 A LOS FOLIOS 50C-1494139 PARA BENJAMIN Y 50C-1494140 PARA FERNANDO Y ADQUIRIERON ASI: FERNANDO FLECHAS FORERO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE A GERMAN FLECHAS FORERO POR ESCRITURA 4675 DE 11-09-98 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADA EL 05-10-98 AL FOLIO 50C-536262. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON FERNANDO FLECHAS FORERO Y BENJAMIN RAMIREZ MOLANO POR COMPRA A HERNANDO CADAVID ALVAREZ Y BEATRIZ CLAUSSEN DE CADAVID POR ESCRITURA 2571 DE 03-05-94 NOTARIA 20 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON ASI: BEATRIZ POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% A JULIAN SE/ORIAN UGARTE POR ESCRITURA 886 DE 13-04-2004 NOTARIA 30 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON HERNANDO CADAVID ALVAREZ POR COMPRA A PARROQUIA DE SAN JUAN CRISOSTOMO POR ESCRITURA 1293 DE 25-04-80 NOTARIA 13 DE BOGOTA.

Cabidad y Linderos









Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 06/03/2023
Hora: 04:11 PM
No. Consulta: 417920376
No. Matricula Inmobiliaria: 50C-1600541
Referencia Catastral: 25286010000000027005000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-04-2004 Radicación: 2004-37831
Doc: ESCRITURA 1970 del 2004-04-15 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0919 ENGLOBE (ENGLOBE)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA DE INVERSIONES HATO CHICO MENDIETA RUBIANO S. EN C.S. NIT. 8000665806 X
A: PROYECTOS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION PROINARCO LTDA NIT. 8300029946 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-05-2006 Radicación: 2006-51086
Doc: ESCRITURA 2801 del 2006-05-16 00:00:00 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $210.000.000

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388
A: URBARK LTDA.ANTES PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PROINARCO LTDA. NIT. 830002994 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-02-2015 Radicación: 2015-16693
Doc: ESCRITURA 1957 del 2014-12-26 00:00:00 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0122 CESION DE BIENES OBLIGATORIA :ZONA VERDE Y AREA DE ANDEN (CESION DE BIENES OBLIGATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBARK LTDA.ANTES PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PROINARCO LTDA. NIT. 830002994
A: MUNICIPIO DE FUNZA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FUNZA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CODIGO NOTARIAL: 25286001

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		50C 1600541	CÓDIGO CATASTRAL	01-00-0270-0050-000
UBICACION DE LOS PREDIOS		MUNICIPIO		VEREDA
		FUNZA (CUND)		
URBANO	x	NOMBRE O DIRECCION: AREAS DE CESIÓN - ZONA VERDE Y AREA DE ANDEN, QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACION LA CAMPIÑA DE FUNZA, UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 17-00 BARRIO MEXICO PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		
RURAL				

LUIS GERMAN OLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura	1.957	26 / 12 / 2014	NOTARIA ÚNICA	FUNZA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0124	CESION OBLIGATORIA DE ZONA URBANISTICA CESION TIPO A ZONA VERDE Y AREA DE ANDEN	$ 1.000,oo M/CTE. BASE PARA LIQUIDACION DE DERECHOS REGISTRALES (ART. 1 PARÁGRAFO 5 RES. 0035 SUPERNOTARIADO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
CEDENTE: URBARK LTDA	NIT. 832.002.994-6
CESIONARIO: MUNICIPIO DE FUNZA	NIT. 899.999.433-5

FIRMA DEL FUNCIONARIO

obligatoria de áreas Tipo A pertenecientes al predio general identificadas como: **ZONA VERDE Y AREA DE ANDEN, QUE OBRAN DENTRO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA MATRIZ 50C-1600541** vinculadas al Conjunto residencial **LA CAMPIÑA DE FUNZA,** localizada en el perímetro urbano del municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca, y debidamente autorizado para anunciar y desarrollar labores de enajenación respectivas por autorización de la oficina asesora de Planeación Municipal de Funza, acorde con la Licencia de Urbanismo y Construcción No. 174 del 2 de agosto de 2006, expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Funza, Departamento de Cundinamarca, la cual se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada; documentos que debidamente legalizados se protocolizan junto con el presente instrumento para que surtan todo sus efectos legales, y **MANIFESTO: PRIMERO.-** Que **PABLO EDUARDO** MENDIETA RUBIANO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Número 19.078.785 de Bogotá en su carácter de representante legal de **URBARK LTDA,** sociedad constructora legalmente constituida mediante escritura pública numero 441 otorgada el 28 de marzo del año 2004 ante la notaria 39 de Bogotá, con domicilio en esta ciudad, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y documento que se anexa, quien comparece en su calidad de propietario a efectuar escritura de cesión obligatoria de áreas Tipo A pertenecientes al predio general, identificada como: **ZONA VERDE Y AREA DE ANDEN, QUE OBRAN DENTRO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA MATRIZ 50C-1600541, CON CEDULA CATASTRAL No. 01-00-0027-0050-000,** vinculadas al Conjunto residencial **LA CAMPIÑA DE FUNZA,** localizada en el perímetro urbano del municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca por una parte, **TRANSFIERE A TITULO DE CESION OBLIGATORIA,** por medio del presente público instrumento a favor **del MUNICIPIO DE FUNZA,** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial de Funza y la Licencia de Urbanismo y Construcción debidamente autorizados para anunciar y desarrollar labores de enajenación respectivas por autorización de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Funza, acorde con la Licencia de Urbanismo y Construcción No. 174 del 2 de agosto de 2006, modificada mediante Resolución 312 313 221 del 28 de marzo de 2011 y resolución de sometimiento de propiedad horizontal numero 312 313 269 del 1º de abril de 2011, todas expedidas por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS Y ÁREAS.----------

Cuenta con un área de **Quinientos veintisiete punto ochenta y siete metros cuadrados (527.87 Mt2)** comprendida dentro de los siguientes linderos: Desde el punto 0 situado en el extremo oriental del Lote con el andén de la Carrera 6 hasta el punto 1; en dirección Sur en longitud de 2.10 mts 2; luego en dirección Occidente del punto 1 al punto 2 en longitud de 40.37 mts 2; quiebra nuevamente en dirección sur hasta el punto 3 en longitud de 3.90 mts 2; quiebra nuevamente en dirección Occidente en longitud de 113.70 mts2; hasta el punto 4 situado en el extremo Occidental lindando con el Lote de las casas de Campiña de Funza; luego quiebra en dirección Norte en longitud 3.35 mts 2; hasta el punto 5 situado en el extremo Occidental del Lote lindando con andén de la Carrera 6; cruza nuevamente en dirección Oriente en longitud 154.07 mts2; lindando siempre con andén de la Carrera 6 hasta llegar al punto 0 y encierra.----------

LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA DE FUNZA - PROPIEDAD HORIZONTAL: **POR EL NORTE:** En longitud de ciento cincuenta y cuatro metros con diez centímetros (154.10 mts), lindando con la Carrera Sexta (6ª) del Municipio de Funza----------

POR EL OESTE: En longitud de setenta y siete metros con treinta centímetros (77.30 mts), con Industrias P.E.C.----------

POR EL SUR: En longitud de ciento cincuenta y dos metros con setenta y seis centímetros (152.76 mts), limita con los siguientes predios en sentido oeste–este así: a) En longitud de trece metros con cuarenta y cuatro centímetros (13.44 mts), con el predio de cédula catastral No 01-00-127-011 B) En longitud de ocho metros con ochenta y un centímetros (8.81 mts) con el predio de cédula catastral No 01-00-027-012 que es o fue de Julio Luis o Luis José Guio c) En longitud de trece metros con diecisiete centímetros (13.17 mts) con el predio de cédula catastral No 01-00-027-039 que es o fue de Teofila Soler. D) En longitud de once metros con setenta y tres centímetros (11.73 mts), con parte del predio de cédula catastral No 01-00-027-013 que es o fue de José Octavio Mendez.. e) En longitud de veintiséis metros con ochenta y dos centímetros (26.82 mts), con el predio que eso fue de Jesús A Serna. F) En longitud de setenta y ocho metros con setenta y nueve centímetros (78.79 mts), con el predio que es o fue de Juan José Roncancio, Carmen E, Niño, Hernando Rubiano, Rogelio Maldonado y Marco Antonio Bolivar----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CAMPIÑA DE FUNZA, fue debidamente aprobada en los términos de la Resolución Número 174 del 2 de agosto de 2006 Licencia de Urbanismo y Construcción, modificada mediante Resolución 312 313 221 del 28 de marzo de 2011 y resolución de sometimiento de propiedad horizontal numero 312 313 269 del 1º de abril de 2011, todas expedidas por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Funza, Departamento de Cundinamarca, documentos que se protocolizan con esta escritura.----------

Que en virtud de la licencia urbanística aprobada, URBARK LTDA, procedió constituir el conjunto residencial en los términos establecidos en la escritura pública de propiedad horizontal número tres mil ciento seis (3.106) del veintitrés (23) de noviembre del dos mil siete (2007) otorgada en la notaria treinta y nueve (39) de Bogotá D.C, debidamente registrada, adicionado mediante escritura de número dos mil setecientos cincuenta y cinco (2.755) del veinte (20) de octubre de dos mil nueve (2009) otorgada en la notaria treinta y nueve (39) de Bogotá D.C., y reformado mediante escritura pública número dos mil doscientos setenta y ocho (2.278) del treinta (30) de julio de dos mil once (2011) otorgada en la notaría treinta y nueve (39) de Bogotá D.C., debidamente registradas en el folio de matricula inmobiliaria numero **50C-21600541** perteneciente al área restante y que corresponde al área de **CESION PARA ZONA VERDE Y AREA DE ANDEN.**----------

PARAGRAFO.- Que no obstante los linderos y cabida mencionadas sobre el AREA DE CESION de cada uno de los inmuebles mencionados anteriormente y objeto de la presente, se hace como cuerpo cierto.----------

TERCERO.- MANIFIESTA EL REPRESENTANTE LEGAL DE URBARK LTDA, que el área de cesión obligatoria de áreas Tipo A perteneciente al predio general identificada como **ZONA VERDE Y AREA DE ANDEN CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-21600541** vinculadas al **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPIÑA DE FUNZA,** es de plena y exclusiva propiedad de la sociedad que representa, que no las han enajenado por acto o contrato anterior al presente y que las mismas se hallan libres de toda clase de gravámenes, que puedan limitar o resolver su dominio, tales como censos, anticresis, embargos, hipotecas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, limitaciones al dominio, no han sido arrendados por escritura pública, ni constituidos en patrimonio de familia, pero que en todo caso, se obliga a salir al saneamiento de la presente cesión.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

disposición legal y a titulo gratuito tal y como lo establece el articulo 37 de la ley 388 de 1997, la que para efectos fiscales se ha fijado un valor de **MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.000 M/CTE).**----------

SEXTO: LA SOCIEDAD CEDENTE entrega los inmuebles objeto del presente instrumento a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones; así como por multas, intereses y sanciones por dichos conceptos. ----------

SEPTIMO: Los GASTOS NOTARIALES; el IMPUESTO DE REGISTRO serán de cuenta exclusiva de la SOCIEDAD CEDENTE.----------

OCTAVO: LA SOCIEDAD CEDENTE manifiesta que la ENTREGA MATERIAL de las zonas de cesión obligatoria se **efectúo** mediante actas de entrega de conformidad con lo dispuesto en el decreto 564 de 2006.----------

Con este instrumento se protocolizan los siguientes documentos: ----------

* COPIA DEL PLANO CORRESPONDIENTE.----------

* Copias de las siguientes licencias: la Resolución Número 174 del 2 de agosto de 2006 Licencia de Urbanismo y Construcción, modificada mediante Resolución 312 313 221 del 28 de marzo de 2011 y resolución de sometimiento de propiedad horizontal numero 312 313 269 del 1° de abril de 2011, todas expedidas por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Funza, Departamento de Cundinamarca.----------

Se acompañan los comprobantes de ley (Aquí ellos).----------

1. PREDIAL: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ALCALDIA DE FUNZA. SECRETARIA DE HACIENDA. PAZ Y SALVO No. 1032. LA SECRETARIA DE HACIENDA DE FUNZA, CUNDINAMARCA. CERTIFICA: QUE VERIFICADA LA BASE DE DATOS QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO CON RELACION AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:----------

CODIGO CATASTRAL: 010000270050000.----------

DIRECCION: K 6 17 90.----------

PROPIETARIO: URBARK LTDA.----------

AVALUO: $100.612.000.----------

HA CUMPLIDO CON SU DEBER DE PAGAR SU IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. ----------

VIGENCIA QUE SE CERTIFICA: 2014.----------

QUE POR LO ANTERIOR SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS Y FINES PERTINENTES.----------

SE EXPIDE ESTE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL

COSTOS SERAN ASUMIDOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS COMPARECIENTES.----------

****

Leído que les fue el presente instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro en tiempo oportuno lo aprobaron y lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.----------

Se utilizaron las hojas de papel sellados Nos. Aa015527684, Aa015527685, Aa015527686, Aa015527687, Aa008092405 Y Aa015527688.---------

DERECHOS NOTARIALES RESOLUCION 088 DEL 8/01/2014 $ 63.400,oo.-----

SUPER Y FONDO $ 13.900.oo.----------

IVA $ 42.512.oo.----------

RETENCION EN LA FUENTE $ NO APLICA. ----------

CAMBIO DE HOJAS NOTARIALES "Aa015527684, Aa015527685 Aa015527686, Aa015527687, Aa008092405 Y Aa015527688" SI VALE.-

EL COMPARECIENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CEDENTE "URBARK LTDA "

NIT. 830.002.994-6.

PABLO EDUARDO MENDIETA RUBIANO

C.C. No. 19078785 Bta

DIRECCION: Cra 9A #98-37

TELEFONO: 6363255

ESTADO CIVIL: URBARKLT@GMAIL.COM

ACTIVIDAD ECONOMICA: Construcción

CORREO ELECTRONICO: CASADO

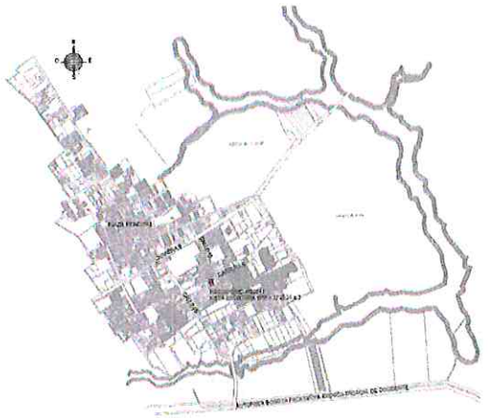
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

35

Es Fiel y Primera. Copia de la Escritura Pública Número 1957. de fecha 26/12. de 2014 tomada de su original la que expido y autorizo en 35 hojas útiles con destino a:
Municipio de Funza.
Alcaldia Mayor.
Fecha: 23 FEB 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA
DEL CÍRCULO DE FUNZA
LUIS GERMÁN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

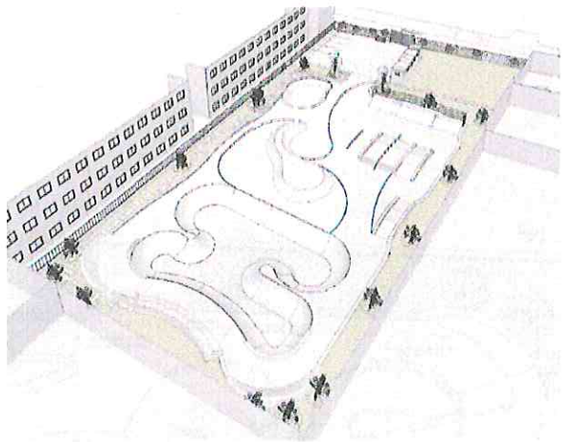


1 LOCALIZACION GENERAL (MUNICIPIO DE FUNZA)
1:25000

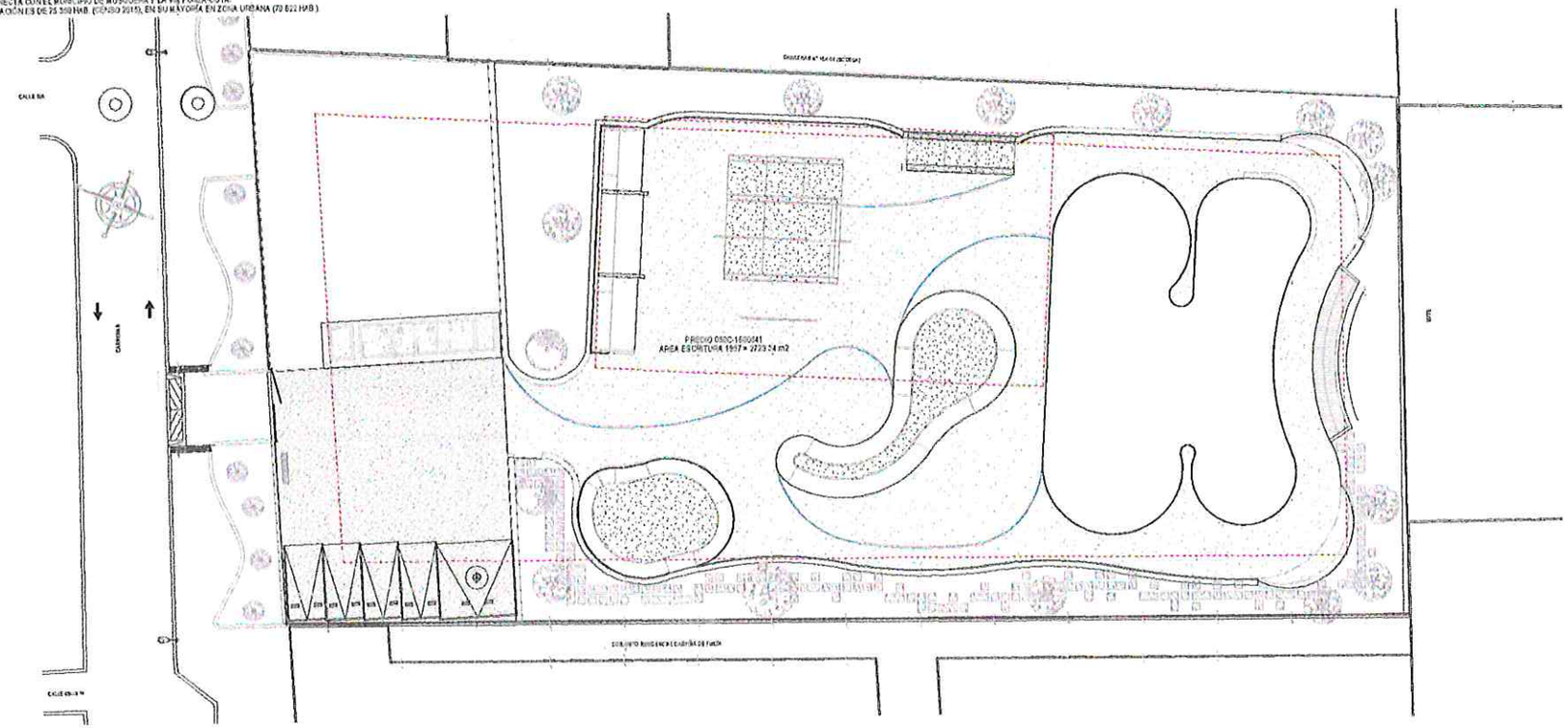
UBICADO EN LA PROVINCIA DE SABANA DE OCCIDENTE A 15 KM. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
EL CLIMA DE FUNZA SE CLASIFICA COMO FRÍO. LA HUMEDAD RELATIVA PROMEDIO ANUAL ES DE 81% Y LA TEMPERATURA PROMEDIO ES 13.0°C, SIENDO ENERO EL DE MAYOR TEMPERATURA Y MAYO EL DE MENOS, MAYO ES EL MES MÁS LLUVIOSO.
LOS VIENTOS PREDOMINANTES CORREN EN SENTIDO NE-SW-N.
LAS VIAS DE ACCESO PRINCIPALES SON LA CALLE 13, QUE CONECTA A LA VÍA FUNZA-BOGOTÁ Y LA AVENIDA CARRERA 9, QUE CONECTA CON EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y LA VÍA FUNZA-COTA.
LA POBLACIÓN ES DE 25.399 HAB. (CENSO 2015), EN SU MAYORÍA EN ZONA URBANA (78.822 HAB.).



2 LOCALIZACION ESPECIFICA
1:200



4 VISTA DE PROYECTO



3 PLANTA GENERAL
1:125

SKATE PARK

CONSULTOR:

CONSORCIO BAC-GEINCO

CONTRATO CONSULTORIA Nº 0430-2017

DISEÑÓ:

ARQ. NOLHER ORJUELA PEDRAZA
MP A2570071479

COLABORADORES:
ARQ. DIANA HOYOS
ARQ. EDUARD PEÑA

CLIENTE:

ALCALDIA DE FUNZA
-CUNDINAMARCA

PROYECTO:
SKATE PARK

UBICACIÓN:	CUNDINAMARCA FUNZA
COORDENADAS:	
COLINDANTES	

CONVENCIONES

VERSIÓN:	6
FECHA:	MODIFICACIONES:
26-03-2018	COMEN. INTERVENTORIA
04-04-2018	COMEN. INTERVENTORIA
25-04-2018	COMEN. PLANEACION
03-06-2018	COMEN. PLANEACION
10-07-2018	COMEN. INTERVENTORIA

DISEÑO:
ARQUITECTONICO

CONTENIDO:
LOCALIZACION

ESCALA: Como se indica
FECHA 01-09-2017
FECHA 11-07-2018
NOMBRE DEL PROYECTO
SKATE PARK
PLANO Nº A01
HOJA 02

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO
DE FUNZA CUNDINAMARCA

089

CERTIFICA

Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Funza, PBOT-FUNZA Decreto 000140 de 2000, sus Revisiones, Adecuaciones y Ajustes, Acuerdos 012 y 021 de 2003, su Modificación Excepcional, Acuerdo 013 de 2013 y el Decreto Municipal 0056 de 2015, determina el uso de suelo del predio identificado en mayor extensión con la cédula catastral *010000270050000*, matrícula inmobiliaria *50C-1600541* nomenclatura *Carrera 6 # 17 – 90* barrio México de Funza, donde se encuentra el *Skate Park* así:

Estructura Primaria del Espacio Público	Suelo Urbano
Área Morfológica Homogénea	(6) El Hato
Área de Actividad	Residencial
Uso de Suelo	*Equipamiento*
Uso Específico	*Equipamiento*

El presente concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas (Decreto 1077 de 2015). Tiene vigencia a la norma.

Dada en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Arq. NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	NELSON HERNAN LÓPEZ ROMERO	SEC. PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO		27-02-2023
Proyectó	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LEON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		27-02-2023

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

ALCALDIA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

Funza – Cundinamarca, 27 de febrero de 2023

202350000003113
2023-02-27 13:02:09

Doctora
DEISY TATIANA VASQUEZ GONZALEZ
Secretaria de Hacienda Alcaldía de Funza
hacienda@funza-cundinamarca.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud certificación valores catastrales inmuebles.

Cordial saludo de la Dirección de Gestión Documental y Recursos Físicos de la Secretaría General, deseándole éxitos en sus labores.

Teniendo en cuenta que nos encontramos adelantando la recopilación de información para la suscripción de los Comodatos de los inmuebles del Centro Cultural Bacatá y Cundeportes, solicitamos de su valiosa colaboración con la generación del certificado del valor catastral de cada uno de los siguientes inmuebles:

INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
Biblioparque	50C-491402	010000920001000 010000920002000
Casa de la Cultura	50C-1078305	010000640012000
Plaza Naranja	50C-229207	010000740006000
Escuela de las Artes	50C-1668841 - 50C-1519084	010000640002000 010000640031000
Coliseo Cubierto	50C-2035831	010000150001000
Parque la Fraternidad	50C-1749279	000000040056000
Patinódromo	50C-1948623	010002601400000
Skate Park	50C-1600541	010000270050000
Villa Olímpica	50C-1520060 50C-1520075 50C-1520070	010000150157000 010000150158000 010000150172000

Es importante precisar que, al ser un documento indispensable para la suscripción del contrato, debe de ser emitida certificación por la Secretaría de Hacienda, dependencia competente para respaldar estos valores, toda vez que los correos aportados con anterioridad no certifican el valor de los bienes y no se encuentran soportados con la firma del Jefe de Despacho de la Secretaría de Hacienda, documento requerido por parte de la Secretaría Jurídica.

Cordialmente,

KATHERINE GONZALEZ O.
Directora de Gestión Documental y Recursos Físicos
gestiondocumental@funza-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	John Alejandro Aldana Flores	Técnico Administrativo Recursos Físicos		27/02/2023
Proyectó	Jennyfer Andrea Escobar C.	Auxiliar Administrativo Recursos Físicos		27/02/2023

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

03-FR-16 VER.09 2020-07-

VILLA OLIMPICA

CALLE 15 # 6B -02

LOTE 1 – 50C-1520070

LOTE 2 – 50C-1520060

LOTE 3 – 50C-1520075



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/03/2023 **Hora:** 04:27 PM **No. Consulta:** 417932683

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1520070 **Referencia Catastral:** 25286010000000015017200000000

Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:** 25286010000150172000

Municipio: FUNZA **Cédula Catastral:** 25286010000000015017200000000

Vereda: FUNZA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: LOTE # 1 EL EDEN

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 09/02/2001 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 26/12/2000

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
50C-852849

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente: %**

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		11/10/2010	C2010-16533	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
0	2		11/02/2014	C2014-3257	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

54 33

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FUNZA

JULIO HUMBERTO MELENDEZ BOADA

NOTARIO

PRIMERA **COPIA DE LA ESCRITURA No.** 887

DEL VEINTE(20) DE NOVIEMBRE **DEL 200** 0 (DOS MIL)

CLASE DE ACTO CESION .

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A.

A : MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA .

FUNZA: AVENIDA 12 No. 15-28 - TEL.: 8257366 - FAX 825 8236

Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento de la Superintendencia de Sociedades, concedido mediante la Resolución AN cero cero novecientos sesenta y cinco (AN00965), del trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CEDENTE**, por una parte y **EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA - ALCALDIA ESPECIAL**, con NIT 899.999.433-5, representado legalmente por el Doctor **GEOMAR DUQUE VASQUEZ**, en su calidad de ALCALDE del municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.623.869 expedida en Funza, quien representa en debida forma al municipio y que acreditado, de conformidad con la credencial E-27, el Acta de Posesión ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Funza, Cundinamarca, que se anexa al presente documento, haciéndo parte integral del mismo y que para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO** han manifestado su intención de celebrar la presente **CESION** que se regulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CEDENTE** declara que mediante Acta de Compromiso de fecha abril diez (10) de mil novecientos noventa y seis (1996), suscrita entre los miembros de la Junta de Planeación Municipal y el Representante Legal de INCOR S.A., se convino que el **AREA DE CESION OBLIGATORIA TIPO A CORRESPONDIENTE AL LOTEO DEL PREDIO LA VISITACION**, que no se dejó cuando se efectuó el reloteo de dicho inmueble se dejaría en el predio de propiedad de la CEDENTE, denominado **EL EDEN. SEGUNDO.- IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES: 1).-** El predio **LA VISITACION** que generó el acauerdo antes señalado, y al cual se da cum-

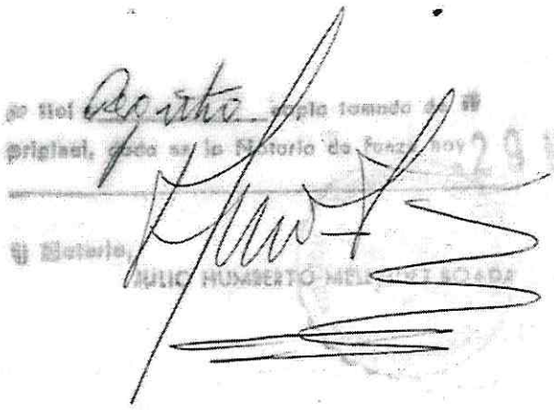
mente aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal de Funza, Cundinamarca de conformidad con la Resolución número 023 de junio 30 de 2000 y con número de radicación 176084 del libro respectivo y con nomenclatura EL EDEN LOTE 1. **LINDEROS PARTICULARES**: El lote de terreno, objeto de la presente CESION OBLIGATORIA A TITULO GRATUITO se identifica de la siguiente manera: EL EDEN LOTE UNO (1), AREA: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.433,243 MTS.) y alinderado de la siguiente forma: **NOR-OESTE**: en treinta punto cero cero tres metros (30,003 mts.) del mojón trece a (13a) al mojón veintisuete (27). **NORESTE**: en ochenta y un metros con diez centímetros (81,10 mts.) del mojón veintisiete (27) al mojón diez b (10b). **SUR-ESTE**: en treinta punto cero cero tres metros (30,003 mts.) del mojón diez b (10b) al mojón once (11). **SUROESTE**: En ochenta y un metros con díez centímetros (81,10 mts.) del mojón once (11) al mojón trece A (13A) y encierra. PARAGRAFO PRIMERO: El inmueble antes determinado forma parte y se desengloba de uno en mayor extensión que se denomina EL EDEN y cuya área y linderos, de conformidad con el plano de levantamiento topográfico que se protocoliza y que aclara los títulos originales de adquisición, son como siguen: AREA TOTAL: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS (136.268,83 MTS.). y cuyos linderos, de conformidad con el último plano de levantamiento topográfico y subdivisión, radicado y aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal de Funza, Cundinamarca, se aclara son los siguientes: **SURESTE**:

punto veinte (20) en ciento cinco punto cero ocho metros (105.08 mts.). **NOROESTE:** Del punto veinte (20) al punto Veintiuno (21) en treinta metros con veinte centímetros (30,20 mts.); Del punto Veintiuno (21) al punto veintidos (22) en setenta y ocho metros con sesenta y cuatro centímetros (78.64 mts.); del punto veintidos (22) al punto veintitres (23) en dirección sureste - noroeste en cuarenta y tres metros con setenta y tres centímetros y del punto veintitres (23) al punto veinticuatro (24) en cinco metros con treinta y cinco centímetros (5,35 mts.) y en dirección suroeste-noreste del punto veinticuatro (24) al punto veinticinco en trescientos treinta y tres metros (333 mts.). **NORESTE:** Del punto veinticinco (25) al punto uno (1) en dos metros con veintiseis centimetros (2,26 mts.); del punto uno (1) al punto dos (2), en ciento setenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (179,64 mts.); del punto dos (2) al punto tres (3) en dirección noreste-sureste en ochenta y siete metros con ochenta y nueve centímetros (87,89 mts.); del punto tres (3) al punto cuatro (4) en dirección noroeste-sureste en cuarenta y un metros con sesenta y cinco centímetros (41,65 mts.); del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en diecisiete metros con ochenta y cinco centímetros (17,85 mts.), del punto cinco (5) al punto seis (6) en sesenta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros (64.35 mts.); en dirección noreste-suroeste del punto seis (6) al punto siete (7) en cuarenta metros con treinta centímetros (40,30 mts.); del punto siete (7) al punto siete a (7a) en cuarenta y dos metros con noventa y nueve centímetros (42,99 mts.); del punto

Centro de Bogotá D.C. **CUARTA.-:** La presente CESION OBLIGATORIA se realiza de conformidad con la cabida y linderos que se han especificado en las cláusulas anteriores. **QUINTA.- VALOR:** Para efectos del presente acto, se estima que el valor de este acto es la suma de un mil pesos ($1.000) moneda corriente. **PARAGRAFO PRIMERO:** En virtud de esta CESION, se declara expresamente extinguida la obligación de la CEDENTE por cualquier concepto derivado de las cesiones obligatorias TIPO A, que por este predio se deban realizar al municipio de Funza, Cundinamarca con cargo al reloteo del predio LA VISITACION. **SEXTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** El inmueble que es objeto de la DACION EN PAGO, es de exclusiva propiedad de **LA CEDENTE**, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia, hipotecas y en general de cualquier limitación de dominio o gravámenes. Igualmente por medio de este documento, está obligándose LA CEDENTE en todo caso, al saneamiento de lo entregado en los casos establecidos por la Ley. **SEPTIMA- LA CEDENTE** entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, etc. hasta la fecha de firma de la escritura, cualquier erogación que se ordene con posterioridad a esta fecha será por cuenta esclusiva de EL CESIONARIO. **OCTAVA.- ENTREGA DEL INMUEBLE: LA CEDENTE** manifiesta que se ha realizado la entrega material del inmueble a EL CESIONARIO a su entera satisfacción a través de la Secretaria de Planeación municipal y

ENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS (133.835,58 MTS2.). y cuyos linderos, de conformidad con el último plano de levantamiento topográfico y subdivisión, radicado y aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal de Funza, Cundinamarca, se aclara son los siguientes: **SURESTE**: del punto trece (13) al punto veintiseis (26) en una extensión de ciento cuarenta metros con ochenta y nueve centímetros (140,89 mts.). En dirección sureste-noroeste, en ochenta y un metros con diez centímetros (81,10 mts.) entre el mojón diez a (10a) y veintiseis (26). Nuevamente en dirección suroeste-noreste entre el mojón diez a (10a) en dirección suroeste-noreste hasta el mojón ocho (8), en extensión de ciento cuarenta y dos metros con veintiun centímetros (142,21 mts.) colindando con predios de la Concentración Escolar Miguel Antonio Caro y del Polideportivo. **SUROESTE**: Del punto trece (13) al punto catorce (14) en quince metros con cuarenta y cinco centímetros (15,45 mts.), y del punto catorce (14) al punto quince (15) en nueve metros con noventa centímetros (9,90 mts.), del punto quince (15) al punto dieciseis (16) en tres metros con sesenta y un centímetros (3,61 mts.), del punto 16 al punto diecisiete (17) en dos metros con sesenta y nueve centíemtros (2,69 mts.); del punto diecisiete (17) al punto dieciocho (18) en diez metros con noventa y un metros (10,91 mts.); del punto dieciocho (18) al punto diecinueve (19) en ciento doce metros con sesenta centímetros (112,60 mts.), del punto diecinueve (19) al punto veinte (20) en ciento cinco punto cero ocho metros (105.08 mts.). **NOROESTE**: Del punto veinte (20) al punto Veintiuno

= = = =



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDIA ESPECIAL DE FUNZA

PLANEACION MUNICIPAL

No siendo otro el objeto de la diligencia, se suscribe y firma por los intervinientes, en el lugar y fecha del encabezamiento, en dos ejemplares del mismo tener, así:

POR EL MUNICIPIO DE FUNZA

JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
C.C. No 79684384 Bta

CARLOS A. HERNANDEZ LEON
C.C.No 3023766
FUNZA

POR INCOR S.A.

JOHN FERNANDO REINA LOPEZ
OC# 73128085 Q/qui.

Hago constar que esta copia es fiel y coincide con documento original presentado para autenticación.
2 NOV. 2000
JULIO [illegible] HERNANDEZ M.
NOTARIO [illegible] DEL CIRCUITO DE FUNZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDIA ESPECIAL DE FUNZA

PLANEACION MUNICIPAL.

23
64

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA

AUTORIZA

Al Arq. JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA en calidad de Secretario de Despacho de Planeación Municipal y el señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LEON Supervisor del mismo Despacho para realizar la verificación y recibo provisionnal del predio físico y sus lotes denominados uno (1), dos (2) y tres (3) del inmueble con el No. catastral 010000150030000 denominado el EDEN nomenclatura Calle 15 No. 6B-50 Barrio Mexico zona urbana de Funza.

La entrega de los citados lotes se efectuará por parte de la Persona Jurídica INCOR S.A. el día 20 de octubre de 2000.

Dada en la Alcaldía Especial de Funza, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil (2000).

GEOMAR DUQUE VASQUEZ
Alcalde Municipal

Nohora S.

Hago constar que esta copia es fiel y exacta del documento original presentado para autenticación

20 NOV 2000

JUZGADO [illegible] NOTARIAS [illegible] CIRCUITO DE FUNZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDIA ESPECIAL DE FUNZA

PLANEACION MUNICIPAL

ARTICULO CUARTO: Fijase el gravamen correspondiente por Subdivisión del predio, según el Decreto 102 de julio 16/98 en la suma de SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 78.032,oo).

ARTICULO QUINTO: Fijase la nomenclatura y los linderos correspondientes de acuerdo al plano presentado, ante la Secretaria de Planeación Municipal así:

LINDEROS

LOTE No. 1:

NOR-OESTE: 30.003 Mts del mojón 13 A al mojón 27.
NOR-ESTE: 81,10 Mts del mojón 27 al mojón 10 B.
SUR-ESTE: 30.003 Mts del mojón 10 B al mojón 11.
SUR-OESTE: 81,10 Mts del mojón 11 al mojón 13 A.
AREA TOTAL LOTE No. 1: 2.433,243 Mts2.

LOTE No. 2:

NOR-OESTE: 110,175 Mts del mojón 27 al mojón 26.
NOR-ESTE: 81.10 Mts del mojón 26 al mojón 10 A.
SUR-ESTE: 110.175 Mts del mojón 10 A al mojón 10 B.
SUR-OESTE: 81,10 Mts del mojón 10 B al mojón 27.
AREA TOTAL LOTE No. 2: 8.935,192 Mts2.

LOTE No. 3:

NOR-OESTE: 152,971 Mts del mojón 26 al mojón 7 A.
NOR-ESTE: 81,10 Mts del mojón 7 A al mojón 8.
SUR-ESTE: 57,17 Mts del mojón 8 al mojón 9; 8,05 Mts del mojón 8 al mojón 10; 76,99 Mts del mojón 10 al mojón 10 A.
SUR-OESTE: 81,10 Mts del mojón 10 A al mojón 26.
AREA TOTAL LOTE No. 3: 11.965,98 Mts2.

LOTE No. 4:

NOR-OESTE: 30,20 Mts del mojón 20 al mojón 21; 78,64 Mts del mojón 21 al mojón 22; 333 Mts del mojón 24 al mojón 25; 2,26 Mts del mojón 25 al mojón 1.

2 0 NOV. 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDIA ESPECIAL DE FUNZA

PLANEACION MUNICIPAL

se hará oferta formal de compra tendrá un área de 11.965,98 Mts2. El lote No. 4 será reservado por el propietario del predio y tendrá un área de 121.176,44 Mts2.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de ley.

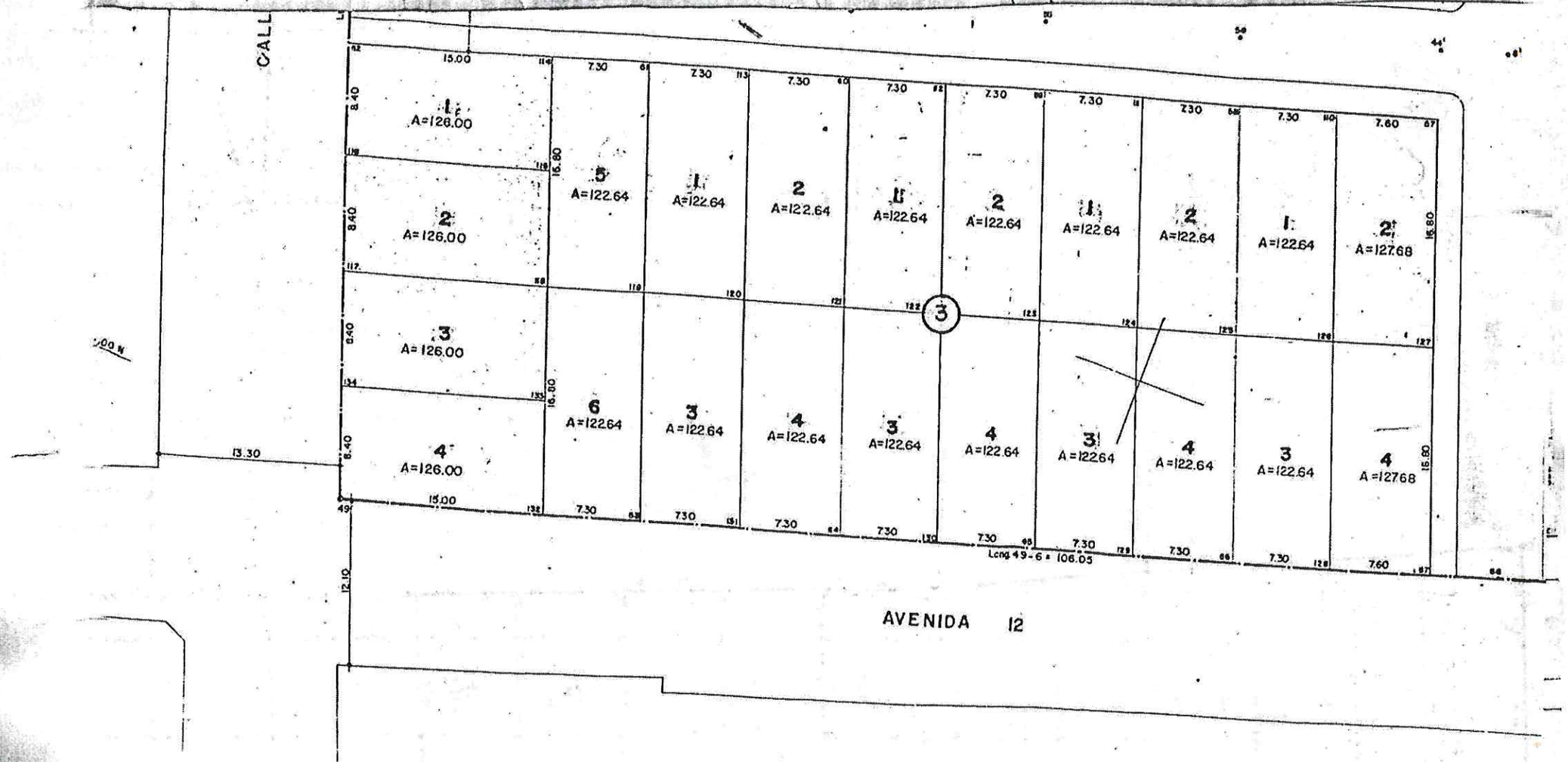
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaria de Planeación Municipal a los treinta (30) dias del mes de junio de dos mil (2000).

ARQ. JUAN EDUARDO QUINTEROLUNA
Secretario de Despacho Planeación Municipal.

Hago constar que esta copia es fiel con documento original presentado para su autenticación

20 NOV. 2000


CALL
1
A=126.00
2
A=126.00
3
A=126.00
4
A=126.00
5
A=122.64
6
A=122.64
1
A=122.64
2
A=122.64
3
A=122.64
4
A=122.64
1
A=122.64
2
A=122.64
3
A=122.64
4
A=122.64
1
A=122.64
2
A=122.64
3
A=122.64
4
A=122.64
2
A=127.68
3
A=127.68
4
A=127.68
3
Long 49-6 = 106.05
AVENIDA 12

17
70



"LA VISITACION"
MUNICIPIO DE FUNZA

CONTIENE:
LEVANTAMIETO TOPOGRAFICO Y REPLANTEO

LEVANTO: J. Hernando Lemus	ESCALA: 1:250
	FECHA: Noviembre /94.
AREA LOTE 9.005.55 Mts^2	AREA UTIL: 7364.55Mts^2
	AREA VEHICULAR 1.641 Mts^2

Lotes Vendidos

vur
ventanilla única de registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/03/2023 **Hora:** 04:24 PM **No. Consulta:** 417930218

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1520060 **Referencia Catastral:** 25286010000000015015700000000

Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: FUNZA **Cédula Catastral:** 25286010000000015015700000000

Vereda: FUNZA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: LOTE EL EDEN

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 09/02/2001 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 26/12/2000

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
50C-852849

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FUNZA

JULIO HUMBERTO MELENDEZ BOADA

NOTARIO

PRIMERA **COPIA DE LA ESCRITURA No.** 886

DEL VEINTE(20) DE NOVIEMBRE **DEL 200** 0 (DOS MIL)

CLASE DE ACTO DACION EN PAGO.

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A. INCOR S.A.

A: MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA .

FUNZA: AVENIDA 12 No. 15-28 - TEL.: 8257366 - FAX 825 8236

dencia de Sociedades, concedido mediante la Resolución AN cero cero novecientos sesenta y cinco (AN00965), del trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA DEUDORA**, por una parte y **EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA - ALCALDIA ESPECIAL**, con NIT 899.999.433-5, representado legalmente por el Doctor **GEOMAR DUQUE VASQUEZ**, en su calidad de ALCALDE del municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.623.869 expedida en Funza, quien representa en debida forma al municipio y que acreditado, de conformidad con la credencial E-27, el Acta de Posesión ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Funza, Cundinamarca, que se anexa al presente documento, haciéndo parte integral del mismo, y que para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL ACREEDOR** han manifestado su intención de celebrar el **CONVENIO DE DACION EN PAGO** que se reagulará por las disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBLIGACIONES VENCIDAS: EL DEUDOR** debe al **ACREEDOR**, de conformidad con la Resolución No. 027 de junio 28 de 2000, emanada del la Secretaria de Hacienda Municipal de Funza Cundinamarca, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($243.645.229) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de las contribuciones que de acuerdo a la ley y a los Acuerdos Municipales, está obligada a efectuar por Impuesto Predial y Complementario y del Impuesto Predial Unificado y Contribución al Desarrollo Ambiental por el solo hecho de ser propietaria de inmuebles en el municipio de Funza,

RA, se encuentgra imposibilitada para cubrir la suma adeudada al Municipio en dinero efectivo. Y que por lo tanto, mediante petición escrita, solicitó ante el Municipio de Funza, que se le otorgara la posibilidad de ponerse al día con sus obligaciones, a través de una dación en pago, oferta que fué aprobada, de conformidad con los documentos que se consideran parte integrante del presente convenio. **TERCERO.- DACION EN PAGO:** Que como consecuencia de lo manifestado antes, LA DEUDORA trasfiere a título de DACION EN PAGO al Municipio de Funza, Cundinamarca y este acepta en tales condiciones, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno distinguido como No. DOS (2) del plano de levantamiento topográfico y Subdivisión que se protocoliza con el presente documento, y que ha sido debidamente aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal de Funza, Cundinamarca de conformidad con la Resolución número 023 de junio 30 de 2000 y con número de radicación 176084 del libro respectivo y con nomenclatura EL EDEN LOTE 2. **LINDEROS PARTICULARES**: El lote de terreno, objeto de la presente DACION EN PAGO se identifica de la siguiente manera: EL EDEN LOTE DOS (2), AREA: OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (8.935,192 MTS.) y alinderado de la siguiente forma: **NOR-OESTE:** en ciento diez punto ciento setenta y cinco metros (110,175 mts.) del mojón veintisiete (27) al mojón veintiseis (26). **NORESTE:** en ochenta y un metros con diez centímetros (81,10 mts.) del mojón veintiseis (26) al mojón diezA (10A). **SUR-ESTE:** en ciento diez punto ciento setenta y cinco metros (110,175 mts.) del mojón díez A (10A) al mojón díez B

(10,91 mts.); del punto dieciocho (18) al punto diecinueve (19) en ciento doce metros con sesenta centímetros (112,60 mts.), del punto diecinueve (19) al punto veinte (20) en ciento cinco punto cero ocho metros (105.08 mts.). **NOROESTE:** Del punto veinte (20) al punto Veintiuno (21) en treinta metros con veinte centímetros (30,20 mts.); Del punto Veintiuno (21) al punto veintidos (22) en setenta y ocho metros con sesenta y cuatro centímetros (78.64 mts.); del punto veintidos (22) al punto veintitres (23) en dirección sureste - noroeste en cuarenta y tres metros con setenta y tres centímetros y del punto veintitres (23) al punto veinticuatro (24) en cinco metros con treinta y cinco centímetros (5,35 mts.) y en dirección suroeste-noreste del punto veinticuatro (24) al punto veinticinco en trescientos treinta y tres metros (333 mts.). **NORESTE:** Del punto veinticinco (25) al punto uno (1) en dos metros con veintiseis centimetros (2,26 mts.); del punto uno (1) al punto dos (2), en ciento setenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (179,64 mts.); del punto dos (2) al punto tres (3) en dirección noreste-sureste en ochenta y siete metros con ochenta y nueve centímetros (87,89 mts.); del punto tres (3) al punto cuatro (4) en dirección noroeste-sureste en cuarenta y un metros con sesenta y cinco centímetros (41,65 mts.); del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en diecisiete metros con ochenta y cinco centímetros (17,85 mts.), del punto cinco (5) al punto seis (6) en sesenta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros (64.35 mts.); en dirección noreste-suroeste del punto seis (6) al punto siete (7) en cuarenta metros con treinta

(1984), otorgada en la Notaría Treinta del Círculo de Bogotá, D.C. y debidamente registrada al folio de matrícula número 50C-852849, de la Oficina de Registro Zona Centro de Bogotá D.C. **CUARTA.-:** La presente DACION EN PAGO se realiza de conformidad con la cabida y linderos que se han especificado en las cláusulas anteriores. **QUINTA.- VALOR:** Para efectos del presente acto, se estima que el valor del inmueble entregado por LA DEUDORA es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($243.645.229) MONEDA CORRIENTE**. Esta suma corresponde al valor adeudado de conformidad con lo estipulado y discriminado en la cláusula Primera de este instrumento. Para efectos de este pago, se tomo como base, el valúo administrativo especial realizado por la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca y suscrito por el Ingeniero Alvaro Obando Castillo, con matrícula 9319 RNA No. 0995, y Henry Fresneda Alarcón RCA No. 98020028, con fecha febrero de 2000. Con fundamento en dicho avalúo, las partes convinierón el área a entregar y se tuvierón en cuenta las afectaciones viales, de acuerdo con lo expresamente señalado en el paragrafo segundo de la cláusula tercera de esta escritura y decidierón, que el área determinada, sería la correspondiente al pago de los impuestos. **PARAGRAFO PRIMERO:** En virtud de esta DACION EN PAGO, se declara expresamente extinguida la obligación de la DEUDORA por cualquier concepto derivado del Impuesto Predial y Complementario y del Impuesto Predial Unificado y Contribución al Desarrollo Ambiental hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil (2000) por

arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia, hipotecas y en general de cualquier limitación de dominio o gravámenes. Igualmente por medio de este documento, está obligándose LA DEUDORA en todo caso, al saneamiento de lo entregado en los casos establecidos por la Ley. **SEPTIMA- LA DEUDORA** entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, etc. hasta la fecha de firma de la escritura, cualquier erogación que se ordene con posterioridad a esta fecha será por cuenta esclusiva de LA ACREEDORA. **OCTAVA.- ENTREGA DEL INMUEBLE: LA DEUDORA** manifiesta que ha hecho entrega material del inmueble a entera satisfacción de EL ACREEDOR de conformidad con el amojonamiento que conjuntamente se hizo y del cúal se dá claridad en el plano del levantemiento topográfico debidamente aprobado y que se protocoliza con el presente instrumento. EL ACREEDOR declara recibirlo a su entera satisfacción y en el estado en que se encuentra y plenamente conocido por él y a partir de esta fecha se hará cargo en su totalidad de cualquier pago o erogación que se genere frente al municipio de Funza sobre el inmueble en cuestión. El Municipio de Funza, ha expedido a través de su Oficina competente, el acta de recibo respectiva. **NOVENA .-: CONDICION RESOLUTORIA:** Las partes renuncian expresamente a la condición resolutoria que se pueda derivar del presente contrato y la trasferencia de dominio mediante la DACION EN PAGO, se considera firme y definitiva . **DECIMA.- GASTOS:** Los gastos que se causen con el otorgamiento de la presente escritura seran a cargo de la DEUDOR. **DECIMA PRIMERA.- APLICACION ANALOGICA:** Al presente acto serán aplicables, por analogía, las normas reguladoras del

hasta el mojón ocho (8), en extensión de ciento cuarenta y dos metros con veintiun centímetros (142,21 mts.) colindando con predios de la Concentración Escolar Miguel Antonio Caro y del Polideportivo. **SUROESTE:** Del punto doce (12) al punto trece (13) en extensión de ochenta y un metros con díez centímetros (81,50 mts.). del punto trece (13) al punto catorce (14) en quince metros con cuarenta y cinco centímetros (15,45 mts.), y del punto catorce (14) al punto quince (15) en nueve metros con noventa centímetros (9,90 mts.), del punto quince (15) al punto dieciseis (16) en tres metros con sesenta y un centímetros (3,61 mts.), del punto 16 al punto diecisiete (17) en dos metros con sesenta y nueve centíemtros (2,69 mts.); del punto diecisiete (17) al punto dieciocho (18) en diez metros con noventa y un metros (10,91 mts.); del punto dieciocho (18) al punto diecinueve (19) en ciento doce metros con sesenta centímetros (112,60 mts.), del punto diecinueve (19) al punto veinte (20) en ciento cinco punto cero ocho metros (105.08 mts.). **NOROESTE:** Del punto veinte (20) al punto Veintiuno (21) en treinta metros con veinte centímetros (30,20 mts.); Del punto Veintiuno (21) al punto veintidos (22) en setenta y ocho metros con sesenta y cuatro centímetros (78.64 mts.); del punto veintidos (22) al punto veintitres (23) en dirección sureste - noroeste en cuarenta y tres metros con setenta y tres centímetros y del punto veintitres (23) al punto veinticuatro (24) en cinco metros con treinta y cinco centímetros (5,35 mts.) y en dirección suroeste-noreste del punto veinticuatro (24) al punto veinticinco en trescientos treinta y tres metros (333 mts.). **NORESTE:** Del punto veinticinco

LOTA: este lote se destina para dación en pago al MUNICIPIO DE FUNZA, vigencia del paz y salvo : 31 de diciembre de 2.000 = = =

Es fiel Agustín copia tomada de su original, pasada en la Notaría de Junín hoy 29 NOV 2000

El Notario,

JULIO HUMBERTO [illegible] ROADA

vur
ventanilla única de registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/03/2023 **Hora:** 04:25 PM **No. Consulta:** 417931483

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1520075 **Referencia Catastral:** 25286010000000015015800000000

Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:** 25286010000150158000

Municipio: FUNZA **Cédula Catastral:** 25286010000000015015800000000

Vereda: FUNZA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: LOTE # 3 EL EDEN.

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 09/02/2001 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 26/12/2000

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
50C-852849

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		11/10/2010	C2010-16533	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
0	2		11/02/2014	C2014-3257	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

84

AA 479341

90

No. 888- - - - - - - NUMERO: OCHOCIENTOS O-
CHENTA Y OCHO- - - - - - - - - - - - - - - - - -
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE NO-
VIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (2.000)- - - - - - - -
ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA - - - - - -
VENDEDORA: INVERSIONES Y CONSTRUC-
CIONES REINA S.A., INCOR S.A. NIT: 860.071.235-8
COMPRADOR: MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA; ALCALDIA
ESPECIAL. NIT: 899.999.433-5 - - - - - - - - - - - - - - - - - -
DIRECCION DEL INMUEBLE: PARTE DEL EDEN, CALLE 15 No. 6B -
50, FUNZA, CUNDINAMARCA. ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-852849 ----------
CEDULA CATASTRAL: 010000150030000 ----------
AREA: 11.965,98 Mts.2 -
VALOR DEL ACTO: 370.945.380oo M/CTE- - - - - - - - - - - - - -
- -

A los VEINTE- - - - (20) días del mes de NOVIEMBRE- - -del dos mil (2000), en Funza, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí DILVINO EMIGDIO URREA MURILLO- - - - - - - - - - - - - - Notario Encargado del Círculo notarial de Bogotá, D.C. Compareció el señor JOHN FERNANDO REINA LOPEZ mayor de edad, vecino de Bogotá, de estado civil soltero, identificado con la cédula número 73.128.085 expedida en Cartagena, quién actúa en su calidad de SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio, a nombre y en representación legal de la Sociedad que con domicilio en Bogotá, gira bajo la denominación social de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A., "INCOR S.A.", con NIT 860.071.235-8, matrícula mercantil número 125.864 y transformada mediante escritura pública número tres mil ochocientos cincuenta y dos (3.852) del primero (1o.) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), otorgada ante la Notaría Sexta (6a.) del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

sente compraventa, es un área de terreno que se segrega de un predio en mayor extensión denominado EL EDEN, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-852849, tiene la cédula catastral número 010000150030000 y la nomenclatura urbana: CALLE 15 No. 6B - 50, FUNZA, CUNDINAMARCA y cuya área y linderos, de conformidad con el plano de levantamiento topográfico que se protocoliza y que aclara los títulos originales de adquisición, son como siguen: AREA TOTAL: CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS (133.835,58 MTS2.). y cuyos linderos, de conformidad con el último plano de levantamiento topográfico y subdivisión, radicado y aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal de Funza, Cundinamarca, se aclara son los siguientes: SURESTE: del punto trece (13) al punto veintiseis (26) en una extensión de ciento cuarenta metros con ochenta y nueve centímetros (140,89 mts.). En dirección sureste-noroeste, en ochenta y un metros con diez centímetros (81,10 mts.) entre el mojón diez a (10a) y veintiseis (26). Nuevamente en dirección suroeste-noreste entre el mojón diez a (10a) en dirección suroeste-noreste hasta el mojón ocho (8), en extensión de ciento cuarenta y dos metros con veintiun centímetros (142,21 mts.) colindando con predios de la Concentración Escolar Miguel Antonio Caro y del Polideportivo. SUROESTE: Del punto trece (13) al punto catorce (14) en quince metros con cuarenta y cinco centímetros (15,45 mts.), y del punto catorce (14) al punto quince (15) en nueve metros con noventa centímetros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CUR S.A. OF. JURIDICA

6

punto cinco (5) en diecisiete metros con ochenta y cinco centímetros (17,85 mts.), del punto cinco (5) al punto seis (6) en sesenta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros (64.35 mts.); en dirección noreste-suroeste del punto seis (6) al punto siete (7) en cuarenta metros con treinta centímetros (40,30 mts.); del punto siete (7) al punto siete a (7a) en cuarenta y dos metros con noventa y nueve centímetros (42,99 mts.); del punto siete a (7a) al ocho (8) en ochenta y un metros con diez centímetros (81.10 mts.) y encierra. **TERCERO.- LINDEROS PARTICULARES:** El inmueble objeto del presente contrato y segregado de la mayor extensión identificada antes, es un Lote de terreno distinguido como No. TRES (3) del plano de levantamiento topográfico y Subdivisión que se protocoliza con el presente documento, y que ha sido debidamente aprobado y verificado por la Secretaria de Planeación Municipal de Funza, Cundinamarca de conformidad con la Resolución número 023 de junio 30 de 2000 y con número de radicación 176084 del libro respectivo y con nomenclatura EL EDEN LOTE 3. **AREA:** ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS DE METRO CUADRADO (11.965,98 MTS2.) y alinderado de la siguiente forma: **NOR-OESTE:** en ciento cincuenta y dos punto novecientos setenta y un metros (152.971 mts.) del mojón veintiseis (26) al mojón siete a (7a). **NORESTE:** en ochenta y un metros con diez centímetros (81,10 mts.) del mojón siete a (7a) al mojón ocho (8). **SUR-ESTE:** en ciento cuarenta y dos metros con veinti-un centímetros (142,21 mts.) del mojón diez a (1oa) al

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 479336

ar. PARAGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO: De común acuerdo las partes han convenido que para efectos del pago del precio aquí estipulado, La Alcaldía Municipal de Funza, Cundinamarca, determina que pagará el precio de venta con cargo al presupuesto municipal e iniciando pagos en la vigencia del año dos mil uno (2001) así: en dos contados: 1.- El cincuenta por ciento (50%), es decir la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($185.472.690) MONEDA CORRIENTE, que se pagarán a mas tardar el día quince (15) de marzo de dos mil uno (2001). Y, el saldo, es decir el restante cincuenta por ciento (50%), serán cancelados el día quince (15) de junio de dos mil uno (2001). Todo ello, previa presentación de la correspondiente factura, de la escritura debidamente resgistrada y del certificado de libertad en el cual aparezca el Municipio como el propietario. La factura por ley y común acuerdo de las partes, debidamente radicada ante la autoridad municipal será el documento que por sí mismo es plena prueba de la obligación adquirida y que dará lugar en caso de incumplimiento, al ejercicio de las acciones ejecutivas a que haya lugar contra el Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: Se compromete expresamente EL COMPRADOR, a cancelar la suma anteriormente mencionada, con cargo al Presupuesto que a la fecha se está preparando, del Municipio, al rubro correspondiente a la adquisición de bienes inmuebles, por motivos de utilidad pública e interés social con destino a la construcción de Campos Deportivos y de Recreación. Para el efecto,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de conformidad con el acta cuya copia se presenta para su protocolización con este instrumento. NOVENA .-: CONDICION RESOLUTORIA: LA VENDEDORA renuncia expresamente al ejercicio de la condición resolutoria y de cualquier otra acción real de que pueda ser titular por el hecho de que llegaré a quedar pendiente el pago del precio estipulado, en virtud de que el inmueble materia de esta negociación queda destinado al uso público, por tanto, se podrán intentar todas las acciones personales a que haya lugar y que se puedan derivar del presente contrato. El no ejercicio de la facultad de resolución del contrato, no privará en forma alguna a la VENDEDORA de la facultad de exigir ejecutivamente el pago de los saldos insolutos y del reconocimiento de de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y sin perjuicio del reconocimiento de los intereses corrientes y moratorios que se estén debiendo. DECIMA.- GASTOS: Los gastos que se causen con el otorgamiento de la presente escritura seran a cargo de las partes en igual proporción al igual que el registro. Comparecierón nuevamente debidamente representados LA VENDEDORA Y EL COMPRADOR y manifestarón: Que con el carácter indicado al incio de este instrumento, aceptan la presente escritura y cada una de sus cláusulas por ajustarse en un todo a las condiciones expresamente convenidas. A su vez, LA VENDEDORA a través de su representante, JOHN FERNANDO REINA LOPEZ, manifiesta que se reserva, el resto de la mayor extensión, y por lo tanto a partir de la fecha se entenderá que el resto del inmueble denominado EL EDEN se identifica

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 479338

centímetros y del punto veintitres (23) al punto veinticuatro (24) en cinco metros con treinta y cinco centímetros (5,35 mts.) y en dirección suroeste-noreste del punto veinticuatro (24) al punto veinticinco en trescientos treinta y tres metros (333 mts.). **NORESTE:** Del punto veinticinco (25) al punto uno (1) en dos metros con veintiseis centimetros (2,26 mts.); del punto uno (1) al punto dos (2), en ciento setenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (179,64 mts.); del punto dos (2) al punto tres (3) en dirección noroeste-sureste en ochenta y siete metros con ochenta y nueve centímetros (87,89 mts.); del punto tres (3) al punto cuatro (4) en dirección noroeste-sureste en cuarenta y un metros con sesenta y cinco centímetros (41,65 mts.); del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en dieci-siete metros con ochenta y cinco centímetros (17,85 mts.), del punto cinco (5) al punto seis (6) en sesen-ta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros (64.35 mts.); en dirección noreste-suroeste del punto seis (6) al punto siete (7) en cuarenta metros con treinta centímetros (40,30 mts.); del punto siete (7) al punto siete a (7a) en cuarenta y dos metros con noventa y nueve centímetros (42,99 mts.) y encierra. **UNDECIMA.- EXENCIONES:** La presente venta no causa sobre la utilidad que se obtenga la ganancia ocasion-al, ní impuesto sobre la renta, por tratarse de bienes adquiridos por motivos de interés público, de acuerdo con el art. 35 de la Ley 3 de 1991, art. 20, D.L. 2053/74, art. 1 del D.R. 37 de 1984 y art. 37 del Decreto 624 de 1989.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AA 479342

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números AA479341/34/35/36/37/38/42 - - -



CEDULA CATASTRAL	NUMERO PREDIAL NACIONAL NPN	MATRICULA INMOBILIARI	TITULAR	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA	NOMENCLATURA OFICIAL	BARRIO / VEREDA	ESTRATO	TIPO DE SUELO
010000150157000	25286010000000015015700000000	50C-1520060	MUNICIPIO DE FUNZA	10157	0	VILLA OLIMPICA	México	Institucional	URBANO
010000150158000	25286010000000015015800000000	50C-1520075	MUNICIPIO DE FUNZA	11930	224	VILLA OLIMPICA	México	Institucional	URBANO
010000150172000	25286010000000015017200000000	50C-1520070	MUNICIPIO DE FUNZA	2376	0	VILLA OLIMPICA	México	Institucional	URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA
DE FUNZA

FUNZA ciudad líder
2020 - 2023

PROYECTO:

Predio
VILLA OLIMPICA

CONTENIDO:

LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN PREDIAL, DATOS GENERALES, VÍAS.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel (D) Bernal

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO:

Arq. NELSON LÓPEZ ROMERO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

DIBUJO:

JAIRMO RODRIGUEZ MATEUS
Ing. Catastral y Geodesta
Profesional Universitario

ESCALA:

1:1,700

8.5 0 8.5 17 25.5 34
Meters

N
W E
S

PLANCHA: 1 DE 1

www.funza.cundinamarca.gov.co
planeacion@funza.cundinamarca.gov.co
CR 2 #10-03 / Cra. 2 No. 10-03 Funza
Tel: +57 (1) 826 23 11 / 826 33 11 Fax: +57 (1) 8257620

BOLETÍN DE NOMENCLATURA No. 0271

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DE

FUNZA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que al predio identificado con la Cédula Catastral 010000150172000, 010000150157000 y 010000150158000, Número Predial Nacional 252860100000000150172000000000, 252860100000000150157000000000 y 252860100000000150158000000000, Matrícula Inmobiliaria 050C-1520070, 050C-1520060 y 050C-1520075, ubicado en el Municipio de Funza, le corresponde actualmente la siguiente nomenclatura:

Calle 15 No. 6B - 02 (VILLA OLIMPICA)
SUELO URBANO DE ESTE MUNICIPIO

Que el lado de manzana en el cual se encuentra localizado el predio está clasificado actualmente como:

Estrato: Institucional

Dado en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento de Funza Cundinamarca, el día 28 de febrero de 2023.

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión ni para certificar titularidad sobre el derecho de dominio de los predios.

El estrato referido en el presente Boletín aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Ing. JAIRMO ABSALÓN RODRÍGUEZ MATEUS
Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Ordenamiento

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11 Fax. +57 (1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co • www.funza-cundinamarca.gov.co
ISO 9001 icontec SC-CER 116470
I.Net CO-SC-CER116470
03-F-016 VER. 08.2020-01-02 Funza, Cundinamarca

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO
DE FUNZA CUNDINAMARCA

090

CERTIFICA

Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Funza, PBOT-FUNZA Decreto 000140 de 2000, sus Revisiones, Adecuaciones y Ajustes, Acuerdos 012 y 021 de 2003, su Modificación Excepcional, Acuerdo 013 de 2013 y el Decreto Municipal 0056 de 2015, determina el uso de suelo de los predios identificados con las cédulas catastrales *010000150172000, 010000150157000 y 010000150158000,* matrículas inmobiliarias *50C-1520070, 50C-1520060* y *50C-1520075* nomenclaturas *Calle 15 # 6 B – 02 Lotes 1, 2 y 3,* barrio México de Funza, donde se encuentra *La Villa Olímpica* así:

Estructura Primaria del Espacio Público	Suelo Urbano
Área Morfológica Homogénea	(6) El Hato
Área de Actividad	Comercial y Servicios Mercantiles
Uso de Suelo	*Equipamiento*
Uso Específico	*Equipamiento*

El presente concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas (Decreto 1077 de 2015). Tiene vigencia a la norma.

Dada en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Arq. NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO	SEC. PLANEACION Y ORDENAMIENTO		27-02-2023
Proyectó	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LEON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		27-02-2023

SC-CER116470
SA-CER752750
ST-CER752753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER752753
CO-SA-CER752750

ALCALDÍA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

202350000003113
2023-02-27 13:02:09

Funza – Cundinamarca, 27 de febrero de 2023

Doctora
DEISY TATIANA VASQUEZ GONZALEZ
Secretaria de Hacienda Alcaldía de Funza
hacienda@funza-cundinamarca.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud certificación valores catastrales inmuebles.

Cordial saludo de la Dirección de Gestión Documental y Recursos Físicos de la Secretaría General, deseándole éxitos en sus labores.

Teniendo en cuenta que nos encontramos adelantando la recopilación de información para la suscripción de los Comodatos de los inmuebles del Centro Cultural Bacatá y Cundeportes, solicitamos de su valiosa colaboración con la generación del certificado del valor catastral de cada uno de los siguientes inmuebles:

INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
Biblioparque	50C-491402	010000920001000 010000920002000
Casa de la Cultura	50C-1078305	010000640012000
Plaza Naranja	50C-229207	010000740006000
Escuela de las Artes	50C-1668841 - 50C-1519084	010000640002000 010000640031000
Coliseo Cubierto	50C-2035831	010000150001000
Parque la Fraternidad	50C-1749279	000000040056000
Patinódromo	50C-1948623	010002601400000
Skate Park	50C-1600541	010000270050000
Villa Olímpica	50C-1520060 50C-1520075 50C-1520070	010000150157000 010000150158000 010000150172000

Es importante precisar que, al ser un documento indispensable para la suscripción del contrato, debe de ser emitida certificación por la Secretaría de Hacienda, dependencia competente para respaldar estos valores, toda vez que los correos aportados con anterioridad no certifican el valor de los bienes y no se encuentran soportados con la firma del Jefe de Despacho de la Secretaría de Hacienda, documento requerido por parte de la Secretaría Jurídica.

Cordialmente,

KATHERINE GONZALEZ O.
Directora de Gestión Documental y Recursos Físicos
activosypatrimonio@funza-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	John Alejandro Aldana Flores	Técnico Administrativo Recursos Físicos		27/02/2023
Proyectó	Jennyfer Andrea Escobar C.	Auxiliar Administrativo Recursos Físicos		27/02/2023

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VILLA IMPERIAL Y AGRICULTORA
ALCALDIA POPULAR DE FUNZA

CC000010

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **DE 2006**

ENTIDADES: **MUNICIPIO DE FUNZA**
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA

Entre los suscritos **HERNANDO VARGAS GONZALEZ**, mayor de edad y vecino de Funza, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadania número 3.024.940 expedida en Funza, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del MUNICIPIO DE FUNZA, debidamente facultado para contratar según Acuerdo Municipal No.006 de Agosto 30 de 2005, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25 numeral 11 y Decreto 2170 de 2002, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **ERASMO ROJAS LADINO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.407.037 expedida en Cáqueza (Cund), obrando en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA, nombrado mediante Decreto No 000012 del 6 de enero de 2004, según Acta de Posesión anexa y que forma parte integral de este Convenio, y quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO** y previas las siguientes consideraciones: 1)El art. 52 de la Constitución Nacional reza: " Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". 2) El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, ente rector para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física extraescolar en el Municipio de Funza, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.035 del 04 de Diciembre de 1995. 3) A su turno, dentro del Plan de Desarrollo para la vigencia 2004 – 2007 "Trabajando en Serio por Funza" se contempla dentro de los programas de recreación los eventos recreativos, infantiles, juveniles, comunitarios, tercera edad y discapacitados. 4)Que en la actualidad el Instituto posee sus oficinas en el predio ubicado en la Carrera 6 No 15-85 de Funza, donde se encuentra el Coliseo Municipal infraestructura de carácter especializado para la practica deportiva. 5)Que es necesario para efectos de lograr mayores niveles de administración del escenario deportivo determinar con precisión las obligaciones de los convinientes, partiendo de los principios de celeridad, economía y transparencia. 6)Que la Administración Municipal es propietaria del predio y de las edificiaciones donde actualmente funcionan las oficinas de Cundeportes y la Villa Olimpica y ha manifestado su voluntad de entregar dicha infraestructura en administración al Instituto de Deportes. 7)Que de la misma manera se pretende fomentar y fortalecer la practica de la educación física y el deporte en los establecimientos de educación formal, contribuyendo a la formación integral a través de la participación de los juegos inter-colegiados, festivales escolares y festivales de preescolar en los escenarios adecuados para tal fin. 8)Que de conformidad con la Ley 901 de 2004 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones", se hace necesario aclarar la titulación de bienes inmuebles cuya propiedad se encuentra en cabeza del Municipio de Funza, pero cuyo uso viene siendo ejercido por el Instituto CUNDEPORTES Funza, debiéndose determinar y aclarar las condiciones legales en que son entregados los bienes raices al Instituto. 9) Que en reunión celebrada

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VILLAPINZON Y AGRICULTORA
ALCALDIA POPULAR DE FUNZA

efecto en la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de garantizar el cumplimiento del Convenio por los medios establecidos en los artículos 14 a 17 de dicha Ley. **CLAUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de que se declare la caducidad administrativa EL INSTITUTO pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. **CLAUSULA DECIMA.- PRINCIPIOS APLICABLES:** Al presente Convenio le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales establecidos en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará en los términos y condiciones establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL Representante legal del INSTITUTO declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Sin perjuicio de la acción judicial por parte de EL MUNICIPIO, cuando existiere controversias en aplicación de las cláusulas contenidas en el presente contrato, deberá acudirse, previa a la reclamación judicial o administrativa, a los mecanismos de arreglo directo establecidos en la Ley 80 de 1993 o a la norma que la sustituye. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción. Para constancia se firma en Funza, Cundinamarca,

EL MUNICIPIO

HERNANDO VARGAS GONZALEZ
Alcalde Popular

EL INSTITUTO

ERASMO ROJAS LADINO
Director

Proyectó: Dr. Miguel Enrique Alvarez Torres
Revisó: Dr. Jorge Emilio Rey Angel